



Municipalidad de Tapalqué

BOLETÍN OFICIAL

Nº 03/2016

*MUNICIPALIDAD DE
TAPALQUÉ*

*INTENDENCIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE GOBIERNO*

DECRETO N° 0129

Tapalqué, Marzo 01 de 2015.-

VISTO: El evento "Mujer Bonita, es la que Lucha" en adhesión al Día Internacional de la Mujer que se llevará a cabo el día 13 de marzo del corriente en el Balneario Municipal organizado por la Municipalidad de Tapalqué y la Comisaría de la Mujer, y, **CONSIDERANDO:** 1) Que el día 08 de marzo se celebra el día internacional de la mujer en homenaje a las obreras de la fábrica de Nueva York que fallecieron durante una protesta gremial; 2) Que se realizará un Taller de estampado de remeras, se pintará una bandera contra la violencia de género, show musical, feria de artesanos, muestra de objetos artísticos, entre otros, por ello, el Intendente Municipal de Tapalqué en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Municipal el evento "Mujer Bonita, es la que Lucha" en adhesión al Día Internacional de la Mujer que se llevará a cabo el día 13 de marzo del corriente en el Balneario Municipal organizado por la Municipalidad de Tapalqué y la Comisaría de la Mujer.-

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a abonar los gastos que dicho evento demande.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0130

Tapalqué, Marzo 01 de 2016.-

VISTO: El decreto N° 0599/2008 por intermedio del cual se nombra como Delegado de la localidad de Velloso al Sr. Osvaldo Manuel Mutio, y, **CONSIDERANDO:** 1) Que el agente se encuentra en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios; 2) Que la Ley Orgánica de las municipalidades en su artículo 178 determina que el Intendente municipal posee las facultades para designar a los funcionarios que lo acompañaran en su gestión, por ello el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Déjese sin efecto el nombramiento del agente Osvaldo Manuel Mutio DNI: 4.988.723 en el cargo de Delegado de la localidad de Velloso a partir del 1° de Marzo de 2016.-

ARTICULO 2°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0131

Tapalqué, Marzo 02 de 2016.-

VISTO: La solicitud elevada por la Asociación Civil "Agrupación Bike Tapalqué", por intermedio de la cual solicitan la autorización correspondiente para organizar y hacer circular una rifa, dentro de los límites del partido únicamente, y, **CONSIDERANDO:** Las facultades otorgadas por la Ordenanza N° 753 y el Decreto N° 37/86, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase a la Asociación Civil "Agrupación Bike Tapalqué", de la localidad de Tapalqué, para organizar y hacer circular una rifa, dentro de los límites del partido únicamente.-

ARTICULO 2°: La rifa constará de 500 boletas con dos números de tres cifras cada una, El valor de cada boleta es de \$ 80,00 (Pesos ochenta), pagaderos en dos (2) cuotas de \$ 40 (Pesos cuarenta) cada una.-

Detalle de los premios:

Premio: 1 (una) Bicicleta Mountain Bike

El sorteo se realizará el día 31 de Mayo de 2016 por Lotería o Quiniela de la Provincia de Buenos Aires jugada nocturna.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0132

Tapalqué, Marzo 02 de 2016.-

VISTO: La solicitud elevada por la Asociación Cooperadora del Jardín N° 905, por intermedio de la cual solicitan la autorización correspondiente para organizar y hacer circular una rifa, dentro de los límites del partido únicamente, y, **CONSIDERANDO:** Las facultades otorgadas por la Ordenanza N° 753 y el Decreto N° 37/86; por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase a la Asociación Cooperadora del Jardín N° 905, para organizar y hacer circular una rifa, dentro de los límites del partido únicamente.-

ARTICULO 2°: La rifa constará de 333 boletas, con tres (3) números de tres cifras cada una, quedando para ser jugada por la institución la boleta N° 000. Siendo el valor de cada boleta de \$ 240,00 (Pesos doscientos cuarenta) por cada boleta, pagaderos en 3 cuotas de \$ 80 (Pesos ochenta) cada una.

Sorteo Especial:

Los días 28/05/2016 y 25/06/2016 se realizará un sorteo especial de 1 (un) objeto de arte valor \$ 1.000 (Pesos un mil);

Sorteo Final:

Primer Premio: 1 (un) Objeto de Arte valor \$ 20.000;

Segundo Premio: 1 (un) Objeto de Arte valor \$ 8.000;

Tercer Premio: 1 (un) Objeto de Arte valor \$ 3.000;

El sorteo final se realizará el día 30 de Julio de 2016, todos los sorteos se llevaran a cabo por Lotería o Quinela de la Provincia de Buenos Aires jugada nocturna.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0133

Tapalqué, Marzo 02 de 2016.-

VISTO: El ciclo de jornadas de musicalización con diferentes servicios de sonido e iluminación de nuestra localidad, que se llevaran a cabo desde el mes de Marzo del corriente hasta Diciembre de 2016, en la plaza Adolfo Alsina, Balneario Municipal, C.I.C, Plazas Barriales y eventualmente en las localidades de Crotto y Velloso; y, **CONSIDERANDO:** 1) Que se pretende brindar espacios de encuentro e integración para los jóvenes y adolescentes de nuestra localidad; 2) Que la música siempre ha formado uno de los elementos principales en la formación de la cultura, y a su vez puede influir en costumbres y emociones de los individuos,

especialmente en los jóvenes; 3) Que desde la Dirección de Juventud se pretende apoyar a los jóvenes en el desarrollo del arte, siendo la música la rama que mas llegada tiene en los adolescentes en la actualidad; por ello, el Intendente Municipal de Tapalqué en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal el ciclo de jornadas de musicalización con diferentes servicios de sonido e iluminación de nuestra localidad, que se llevaran a cabo desde el mes de Marzo del corriente hasta Diciembre de 2016, en la plaza Adolfo Alsina, Balneario Municipal, C.I.C, Plazas Barriales y eventualmente en las localidades de Crotto y Velloso.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a abonar los gastos que dicho evento demande.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0134

Tapalqué, Marzo 03 de 2016.-

VISTO: El acta de compromiso firmada entre la Municipalidad de Tapalqué y los clubes Atlético Tapalqué y el Club Social y Deportivo Sarmiento, y; **CONSIDERANDO:** 1) Que la Municipalidad de Tapalqué está llevando a cabo una política de recuperación de tierras, tal es el caso de las 77 HA que han sido recuperadas y recientemente se ha firmado el Contrato de Arrendamiento con el sr. Riglos Eduardo; 2) Que los fondos obtenidos por el arrendamiento serán destinados a los clubes con el objeto de solventar gastos relacionados al desarrollo de divisiones inferiores de las distintas disciplinas y/o desarrollo de obra de Infraestructura, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase a la contaduría municipal a abonar a los Clubes Social y Deportivo Sarmiento y Club Atlético Tapalqué un subsidio de \$ 14.375,00 (Pesos catorce mil trescientos setenta y cinco) para cada uno, que serán utilizados para solventar gastos relacionados al desarrollo de divisiones inferiores de las distintas disciplinas y/o desarrollo de obra de Infraestructura.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, será imputado a la partida que corresponda del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3º: Dicha entidad deberá presentar ante la Contaduría Municipal los comprobantes respectivos que corroboren la inversión total otorgada por el artículo 1º o en su defecto con un balance donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0135

Tapalqué, Marzo 07 de 2016.-

VISTO: La necesidad por parte de esta Municipalidad de proceder al llamado concurso de precios para la adquisición de productos alimenticios para ser entregados por la Secretaría de Acción Social a familias con necesidades insatisfechas, y; **CONSIDERANDO:** La necesidad de autorizar a la Oficina de Compras del Municipio a proceder al llamado concurso de precios, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase a la Oficina de Compras de esta Municipalidad a proceder al llamado concurso de precios para la adquisición de productos alimenticios para ser entregados por la Secretaría de Acción Social a familias con necesidades insatisfechas.-

ARTICULO 2º: La apertura de las propuestas respectivas se efectuará el día 14 de Marzo de 2016 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0136

Tapalqué, Marzo 08 de 2016.-

VISTO: El evento "Concurso de Pesca" que se llevará a cabo el día 13 de Marzo del corriente en el cauce del arroyo Tapalqué, organizado por el Club de Pesca y Lanzamiento Tapalqué y auspiciado por la Secretaría de Cultura, Deporte y Turismo Municipal y, **CONSIDERANDO:** 1) Que en dicho evento participarán clubes de la zona; 2) Que se busca con la realización de estos eventos, mejorar la competencia deportiva para los habitantes de Tapalqué y la interacción con competidores de la zona, propiciar el trabajo en equipo e insertar a la juventud en la práctica deportiva en busca de una mejor calidad de vida, 3) Que se entregaran premios del primer al décimo puesto y se realizaran sorteos de artículos pesca; por ello, el Intendente Municipal de Tapalqué en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal el evento "Concurso de Pesca" que se llevará a cabo el día 13 de Marzo del corriente en el cauce del arroyo Tapalqué, organizado por el Club de Pesca y Lanzamiento Tapalqué y auspiciado por la Secretaría de Cultura, Deporte y Turismo Municipal.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a abonar los gastos que dicho evento demande.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0137

Tapalqué, Marzo 09 de 2016.-

VISTO: El llamado a Concurso de Precios para la Adquisición de medicamentos para el Hospital Municipal, para el día 07 de Marzo de 2016 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad, y; **CONSIDERANDO:** 1) Que los ítems 43, 58, 63, 69, 78, 85, 9, 97, 113, 116, 127, 135, 141 y 145 no se adjudican debido a que se presentó una única oferta y por ello no se pudo realizar una comparativa de precios; 2) El estudio realizado a las propuestas presentadas, la Oficina de Compras de la Municipalidad aconseja aprobar el llamado a Concurso de precios de referencia y adjudicar la misma, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Adjudicase el Concurso de Precios de referencia a:

CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
	DROGUERIA FB S.A		

1.000	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION ACIDO FOLICO 1 MG COMPRIMIDO- VANNIER	\$0,340	\$340,00
1.000	AGUA BIDESTILADA - AMPOLLA 5ml.LARJAN, KOLNAL-DRAWER	\$6,730	\$6.730,00
50	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION AMIKACINA 400 MG. AMP.FABRA	\$7,230	\$361,50
500	MEDICAMENTOS - AMPICILINA + SULBACTAM 1,5 G - FCO - AMP.FABRA-KLONAL	\$22,080	\$11.040,00
100	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION BETAMETASONA CREMA.LAFEDAR	\$19,170	\$1.917,00
1.000	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION CARVEDILOL 6.25 MG - COMP.NEXO	\$0,510	\$510,00
1.000	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION CILOSTAZOL 100 MG - COMP.FRANCELAB	\$1,250	\$1.250,00
300	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION CIPROFLOXACINA 200 MG - INY.V GALL	\$19,070	\$5.721,00
50	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION CLOTRIMAZOL CREMA-FADA	\$17,230	\$861,50
1.000	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION DEXAMETASONA 8 MG. X 2 ML.- KLONAL/FABRA	\$6,830	\$6.830,00
1.000	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION DICLOFENAC 75 MG - AMP.DENVER/KLONAL	\$6,830	\$6.830,00
30	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION DIPIRONA 5% JARABE-LAFEDAR	\$16,490	\$494,70
200	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION DIPIRONA SIMPLE AMPOLLA- KLONAL	\$6,920	\$1.384,00
30	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION ENOXAPARINA 80 AMP-NORTHIA	\$109,000	\$3.270,00
1.000	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION ESPIRONOLACTONA 100 MG. COMP.	\$1,892	\$1.892,00
1.000	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION FLUOXETINA 20 MG. COMP.VANNIER	\$0,512	\$512,00
200	MEDICAMENTOS - FUROSEMIDA AMPOLLAS-DENVER-DRAWER- KLONAL-FABRA	\$6,870	\$1.374,00
50	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION GENTAMICINA CREMA-LAFEDAR	\$18,770	\$938,50
50	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION GLUCONATO DE CALCIO AMP.DRAWER	\$19,120	\$956,00
100	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION HIDROCORTISONA 500 MG - FCO. - AMP.KLONAL	\$49,400	\$4.940,00
30	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION IPATROPIO 0,25 GOTAS P/NEBULIZAR-KILAB	\$18,170	\$545,10
500	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION KETOROLAC 10 MG - COMP.MICROSULES	\$0,690	\$345,00
500	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION KETOROLAC 30 MG - AMP.FABRA- LARJAN	\$8,870	\$4.435,00
20	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION LACTULOSA SUSPENSION X 120 ML-LAFEDAR	\$33,790	\$675,80
500	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION LOPERAMIDA 2 MG. COMP.ROSPAW	\$0,480	\$240,00
10	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION LORATADINA JARABE-VANNIER	\$13,100	\$131,00
200	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION METOCLOPRAMIDA - AMP.DRAWER-FABRA	\$6,930	\$1.386,00
100	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION METRONIDAZOL 500 MG. INYECTABLE-V GALL	\$19,000	\$1.900,00
500	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION NAPROXENO 500 MG - COMP.KLONAL-VANNIER	\$1,987	\$993,50
20	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION NEOSTIGMINA 0,5 MG/ML AMP- DRAWER	\$7,120	\$142,40
100	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION OMEPRAZOL 40 MG FCO AMPOLLA-KLONAL	\$48,940	\$4.894,00
1.000	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION PAROXETINA 20 MG - COMP.FABOP	\$1,197	\$1.197,00
300	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION CLORURO DE POTASIO AMP.DRAWER	\$6,980	\$2.094,00
1.000	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION RANITIDINA 50 MG. AMP.LARJAN- DENVER	\$6,970	\$6.970,00
50	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION RIFAMICINA SPRAY-LAFEDAR	\$38,370	\$1.918,50
300	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION SIMVASTATINA 20 MG COMP- MICROSULES	\$1,080	\$324,00
30	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION SULFADIAZINA DE PLATA + VITAMINA A - LIDOCAINA - PRESENTACION 400 G-LAFEDAR	\$142,970	\$4.289,10
100	ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA TRIMETROPRIMA+ SULFAMETOXAZOL - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 80 MG./ 400 MG.-NORTHIA	\$11,280	\$1.128,00
100	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION TERAZOSINA 2 MG. COMP.FADA	\$1,260	\$126,00
500	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION TERAZOSINA 5 MG - COMP.VANNIER	\$2,080	\$1.040,00
20	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION TOBRAMICINA + DEXAMETASONA	\$23,970	\$479,40

	GOTAS OFT-KLONAL		
50	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION TRAMADOL 100 MG. AMP.GOBBI	\$11,870	\$593,50
100	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA TRAMADOL CLORHIDRATO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 50 MG/ML.GOBBI	\$11,470	\$1.147,00
			\$95.146,50
PILONA S.A.			
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
1.000	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION ACIDO FOLICO 5 MG. COMP. TAB	\$0,330	\$330,00
15	ANTIBIOTICOS - MONODROGA - CEFALEXINA - FRASCO/SUSPENSION - 500mg/ 5 ml: SAVANT	\$25,800	\$387,00
500	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION CLONAZEPAN 1 MG - COMP. ROSPAW	\$0,720	\$360,00
50	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION CLORPROMAZINA IM AMPOLLA DUNCAN	\$12,600	\$630,00
200	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION DEXAMETASONA 4 MG. COMP. LAFEDAR	\$5,925	\$1.185,00
500	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION DIMENHIDRINATO - COMP. LAFEDAR	\$3,735	\$1.867,50
1.000	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION ESPIRONOLACTONA 25 MG. COMP. VANNIER	\$1,050	\$1.050,00
1.000	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION HIDROCLOROTIAZIDA 25 MG. COMP. ROUX-OCEFA	\$1,650	\$1.650,00
300	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION HIDROCORTISONA 100 MG - FCO. - AMP. KLONAL	\$24,413	\$7.323,75
50	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION HIDROXIDO ALUMINIO / MAGNESIO SUSPENSION LENOX	\$25,500	\$1.275,00
1.000	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION LEVOMEPROMAZINA 25 MG - COMP. CEVALLOS	\$1,215	\$1.215,00
1.000	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION LEVOTIROXINA 50 MCG - COMP. MONTPELLIER	\$0,690	\$690,00
2.000	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION LEVOTIROXINA 100 MCG - COMP. MONTPELLIER	\$1,035	\$2.070,00
100	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION METRONIDAZOL + NISTATINA + ASOCIADOS OVULOS BIOL	\$6,495	\$649,50
600	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION OLANZAPINA 10MG COMP. VANNIER	\$7,800	\$4.680,00
30	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION OLANZAPINA 5 MG - CAP. RICHMOND	\$5,256	\$157,68
50	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION PENICILINA 300000 UI FCO. AMP. KLONAL	\$22,500	\$1.125,00
84	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION PIPERACILINA/TAZOBACTAM 4/500 FCO. AMP. KLONAL	\$58,755	\$4.935,42
1.000	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION PROMETAZINA 25 MG. COMP. VANNIER	\$1,020	\$1.020,00
30	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION PROMETAZINA AMP. CEVALLOS	\$3,645	\$109,35
100	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION QUETIAPINA 100 MG. COMP. VANNIER	\$3,600	\$360,00
300	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION QUETIAPINA 25 MG COMP ROSPAW	\$2,250	\$675,00
200	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION SIMETICONA 200 MG. COMP. LEPETIT	\$1,380	\$276,00
300	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION TIORIDAZIDA 25MG. COMP. VANNIER	\$1,067	\$319,95
30	VITAMINA - TIPO VIT K (KONAKION) ADULTO - FITOMETADIONA VITAMINA K1 SINTETICA - FA AMPOLLA - 10 MG/ML BIOL	\$5,955	\$178,65
20	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION XYLOCAINA JALEA LAFEDAR	\$27,750	\$555,00
200	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION ZOLPIDEM 10 MG - COMP. ROSPAW	\$1,110	\$222,00
			\$35.296,80
DROGUERIA LINO SRL			
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
200	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION BB HIOSCINA SIMPLE - AMP. BOEHRINGER I	\$6,950	\$1.390,00
1.000	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION BB HIOSCINA SIMPLE COMP. BOEHRINGER I	\$1,490	\$1.490,00
500	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION CIPROVIT CALCICO COMP. BETA	\$6,290	\$3.145,00
300	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION CLOTIAPINA 40 MG. COMP. PIERRE FABRE	\$1,820	\$546,00
5	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION ENSURE 900 G. POLVO VAINILLA ABBOTT	\$276,490	\$1.382,45
300	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION PREGABALINA 75 MG. CAP. RICHMOND	\$3,990	\$1.197,00

			\$9.150,45
	FARMAQUEN S.A		
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
2.000	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION ASPIRINA 100 MG. COMP.SAVANT	\$0,210	\$420,00
30	ADRENALINA - CALIDAD AMPOLLA X 1 ML.DUNCAN	\$6,400	\$192,00
500	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION ALPRAZOLAM 1 MG - COMP.SAVANT	\$0,270	\$135,00
500	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION AMLODIPINA 10 MG COMP.SAVANT	\$0,390	\$195,00
50	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION AMOXICILINA / CLAVULANICO 250/62,5 SUSPENSION-SAVANT	\$33,000	\$1.650,00
2.000	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION AMOXICILINA/CLAVULANICO 875/125 COMP-SAVANT	\$3,580	\$7.160,00
300	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION AMOXICILINA + SULBACTAM 1,5 G. FCO. AMP.RICHET	\$33,500	\$10.050,00
30	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION AMOXICILINA 250MG X 90ML	\$10,700	\$321,00
1	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION ATORVASTATIN 20 MG. COMP.SAVANT	\$0,750	\$0,56
100	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION BETAMETASONA GOTAS-LAFEDAR	\$13,950	\$1.395,00
50	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION BROMHEXINA JARABE-SAVANT	\$9,000	\$450,00
100	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION BUDESONIDE GOTAS P/NEBULIZAR-LAFEDAR	\$34,500	\$3.450,00
500	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION CARVEDILOL 25MG COMP. SAVANT	\$0,800	\$400,00
15	ANTIBIOTICOS - MONODROGA - CEFALEXINA - FRASCO/SUSPENSION - 500mg./ 5 ml:-SAVANT	\$25,800	\$387,00
100	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION CEFALOTINA 1G FCO AMP-FADA	\$21,200	\$2.120,00
50	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION CEFTAZIDIMA 1G FCO AMP.FADA	\$28,200	\$1.410,00
100	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION CEFTRIAXONA 1 GR. FCO AMP.KLONAL	\$20,000	\$2.000,00
500	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION CIPROFLOXACINA 500MG - COMP.SAVANT	\$1,140	\$570,00
30	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION CLARITROMICINA 125 MG. SUSP. BIOTENK	\$31,900	\$957,00
300	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION CLINDAMICINA 600 MG AMP.FADA	\$14,000	\$4.200,00
100	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION CLINDAMICINA 300 MG CAP.RICHET	\$5,450	\$545,00
1.000	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION CLONAZEPAN 0.5 MG. COMPRIMIDOS- SAVANT	\$0,298	\$298,00
1.000	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION CLONAZEPAN 2 MG - COMP.SAVANT	\$0,340	\$340,00
500	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION DIAZEPAN 10 MG. - COMP.SAVANT	\$0,330	\$165,00
300	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION DIAZEPAN 10 MG - AMP.FADA	\$6,300	\$1.890,00
3.000	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION DICLOFENAC 75MG COMP-SAVANT	\$0,290	\$870,00
100	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION DIFENHIDRAMINA AMPOLLAS-FADA	\$6,450	\$645,00
50	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION ENOXAPARINA 60 AMP-NORTHIA	\$92,000	\$4.600,00
50	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION HEPARINA SODICA 5000 UI FCO. AMP.DUNCAN	\$61,500	\$3.075,00
200	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION LEVOFLOXACINA 750 MG. COMP.-RICHET	\$7,200	\$1.440,00
1.000	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION LORAZEPAN 2,5 MG. COMP.SAVANT	\$0,330	\$330,00
1.000	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION LOSARTAN 50 MG - COMP.SAVANT	\$0,380	\$380,00
100	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION SULFATO DE MAGNESIO 25% AMP-FADA	\$7,480	\$748,00
5.000	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION OMEPRAZOL 20 MG. CAPSULA-SAVANT	\$0,330	\$1.650,00
30	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION PARACETAMOL JARABE-SAVANT	\$8,500	\$255,00
3.000	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION RANITIDINA 150 MG - COMP.SAVANT	\$0,400	\$1.200,00
50	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION SALBUTAMOL GOTAS P/ NEBULIZAR-SAVANT	\$5,950	\$297,50
			\$56.191,06
	ALFA CENTAURO S.A		
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
100	ANTIALERGICO - ANTIHISTAMINICO - ANTIALERGICO - ANTIHISTAMINICO/ ataraxone 25 mg.LAZAR	\$3,500	\$350,00
100	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION BB HIOSCINA CTA	\$12,720	\$1.272,00

	AMP.DRAWER/KLONAL		
100	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION BETAMETASONA + GENTAMINA + CLOTRIMAZOL CR.-EURODERM	\$23,500	\$2.350,00
200	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION DICLOFENAC + VITAMINA B12 + BETAMETASONA - COMP.LABSA	\$2,960	\$592,00
60	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION DICLOFENAC + VITAMINA B12 + BETAMETASONA - AMP.DENVER F	\$22,600	\$1.356,00
300	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION DIVALPROATO DE SODIO 500 MG COMP-VALNAR/VALEOTE	\$0,940	\$282,00
50	HIERRO - YECTAFER - DROGA GENERICA HIERRO SORBITOL + ACIDO FOLICO - AMPOLLA - PRESENTACION 2 ML.- NYCOMED/TAKEDA/FERRAMIN	\$23,050	\$1.152,50
10	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION HALOPERIDOL DECANOATO AMP. X 3 ML.CEVALLOS	\$31,000	\$310,00
20	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION LACTULOSA SUSPENSION X 250 ML-LAZAR/LAFEDAR	\$72,200	\$1.444,00
3.000	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION METFORMINA 850 MG - COMP.DUNCAN	\$0,590	\$1.770,00
			\$10.878,50
NUEVA ERA ROSARIO S.R.L			
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
10	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION DURACAINE 0.5% HIPERBARICA - ASTRA	\$21,500	\$215,00
50	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION ENOXAPARINA SODICA 40 MG. AMP. PHOENIX	\$79,900	\$3.995,00
100	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION MONONITRATO DE ISOSORBIDE 20 MG.TECHSPHORE	\$0,640	\$64,00
100	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION OXIBUTININA 5 MG - COMP. PHOENIX	\$2,520	\$252,00
30	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION PENICILINA 300.000 JBE - FABRA	\$23,100	\$693,00
1.000	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION SERTRALINA 50 MG - COMP. - MEDIPHARMA	\$0,920	\$920,00
20	MEDICAMENTOS -SOLUCION HIPERTONICA GLUCOSADA 25% AMP. LAVIMAR	\$16,700	\$334,00
20	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION TRAMADOL GOTAS - CATALYSIS	\$91,520	\$1.830,40
50	MEDICAMENTOS - XYLOCAINA 1 % - FCO. AMP. X 20 ML SIN EPINEFRINA - ASTRA	\$27,040	\$1.352,00
			\$9.655,40
SORRENTINO S.A			
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
500	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION ISOXUPRINA 10 MG - COMP. BIOTENK	\$0,660	\$330,00
20	MEDICAMENTOS - NEUMOTEROL 200 MG X 120 CAP. S/APLICADOR PHOENIX	\$95,400	\$1.908,00
1.000	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION NIMODIPINA 30 MG - COMP.	\$0,680	\$680,00
100	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION TAMSULOSINA 0.4 ARISTAN	\$4,200	\$420,00
			\$3.338,00

ARTICULO 2°: El monto necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo anterior, será tomado de la cuenta correspondiente del presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.

IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0138

Tapalqué, Marzo 09 de 2016.-

VISTO: La solicitud presentada, por intermedio de la cual se requiere ayuda económica para solventar distintos gastos, cuyo concepto, importe, y Apellido y nombres de los solicitantes se detallan más abajo, y; Teniendo en cuenta el informe socio-económico realizado por la Asistente Social Municipal, y; **CONSIDERANDO:** Que en el Presupuesto de Gastos en vigencia se ha contemplado la atención de tales necesidades, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidio, por el motivo y monto que ha continuación se detalla, a las siguientes personas:

APELLIDO Y NOMBRE	IMPORTE	MOTIVO
Acuña, Fiorela	200,00	Alimentación
Acuña, Virginia	400,00	Alimentación
Aguilera, Carmen	400,00	Alimentación
Aguilera, María Estela	200,00	Alimentación
Almiron, Vanina	200,00	Alimentación
Arcuri, Emilce	200,00	Alimentación
Artiga, Gaston	400,00	Alimentación
Aviles, Sergio	400,00	Alimentación
Batiz, Cintia	400,00	Alimentación
Barbieri, Yesica	300,00	Alimentación

Barra, Maria Soledad	400,00	Alimentación
Barra, Ines	400,00	Alimentación
Bazan, Jose Luis	400,00	Alimentación
Benavente, Teresa	400,00	Alimentación
Benavente, Yanina	400,00	Alimentación
Benedit, Diego	400,00	Alimentación
Benítez, Celeste	400,00	Alimentación
Berti, Alejandra	350,00	Alimentación
Bonzo, Carlos	400,00	Alimentación
Bustamante, Franco	400,00	Alimentación
Cansina, Marina	400,00	Alimentación
Casenave, Facundo	400,00	Alimentación
Casquero, Eugenia	400,00	Alimentación
Chirambero, Lucas	400,00	Alimentación
Cos, Silvina	300,00	Alimentación
Cosentino, Eduardo	200,00	Alimentación
Cucarese, Flavia	350,00	Alimentación
Doallo, Maria del Carmen	400,00	Alimentación
Domínguez, Jorgelina	400,00	Alimentación
Domínguez, Nilda	200,00	Alimentación
Dupuy, Stella	400,00	Alimentación
Gau, Gladis	400,00	Alimentación
Gauna, Nancy	400,00	Alimentación
Gauna, Ramona	400,00	Alimentación
Giles, Delia	400,00	Alimentación
Gomez, Fatima	400,00	Alimentación
Gomez, Gabriela	400,00	Alimentación
Gómez, Juan Luis	200,00	Alimentación
Gomez, Ester	400,00	Alimentación
Gomez, Romina	400,00	Alimentación
Gutierrez, Rosana	400,00	Alimentación
Kipes Teresa	400,00	Alimentación
Ledesma, Elvira	400,00	Alimentación
Lopez, Angeles	400,00	Alimentación
Lopez, Carlucio Sofia	400,00	Alimentación
Lopez, Cindy	400,00	Alimentación
Lozano, María Elena	400,00	Alimentación
Luarisaristi, Soledad	400,00	Alimentación
Luguercio, Raquel	400,00	Alimentación
Marmisolle, Celeste	400,00	Alimentación
Matos, María Laura	200,00	Alimentación
Mazzei, Humberto	400,00	Alimentación
Mombach, Nancy	400,00	Alimentación
Mourlas, Marta	400,00	Alimentación
Olguin, Yolanda	400,00	Alimentación
Orona, Gabriela	400,00	Alimentación
Oroná, Ramón	400,00	Alimentación
Pallero, Mirta	400,00	Alimentación
Pardo, Leandro	400,00	Alimentación
Pardo, Nancy	400,00	Alimentación
Paz, María Ester	400,00	Alimentación
Peralta, Mercedes	400,00	Alimentación
Peralta, Susana	300,00	Alimentación
Pereyra, Rodolfo	200,00	Alimentación
Perez Guevara, Verónica	400,00	Alimentación
Pighini, Vanina	400,00	Alimentación
Rodriguez, Nelda	400,00	Alimentación
Romero, Alejandra	400,00	Alimentación
Romero, Lorena	400,00	Alimentación
Rojas, Haydee	400,00	Alimentación
Rosales, Oscar	400,00	Alimentación
Ruiz, Catalina	400,00	Alimentación
Ruiz, Emiliano	400,00	Alimentación
Ruiz Diaz, Marisol	400,00	Alimentación
Safe, Sonia	400,00	Alimentación
Salas Rosana	400,00	Alimentación
Sanchez, Norma	400,00	Alimentación
Santa, Villagra	400,00	Alimentación
Sosa, Ledesma Carlos	400,00	Alimentación
Sotto, Lorena	250,00	Alimentación
Suarez, Nancy	400,00	Alimentación

Vergez, Valentina	400,00	Alimentación
Vignale, Andrea	400,00	Alimentación
TOTAL	30.850,00	

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado a la cuenta que corresponda, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 0139

Tapalqué, Marzo 09 de 2016.-

VISTO: La necesidad de contratar como personal transitorio de la Municipalidad a los agentes que se detallan; y, **CONSIDERANDO:** 1) Que el Hospital Municipal de Tapalqué actualmente se encuentra con personal afectado por certificados médicos y con Aseguradora de Riesgos de Trabajo, 2) Que ante el cúmulo de tareas que diariamente presenta el nosocomio, resulta necesario la incorporación por el período de tres meses de personal idóneo en el área de salud para asistir a dicha demanda; 3) Que ante la solicitud de la Directora del Hospital Municipal Dra. Ruiz María del Carmen se designará de forma transitoria a las agentes Paternostro Diana Denise, Barrera Mariana Elizabeth, Magno Florencia Ivana y Cabrera Cintia Gisela, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Designase como personal transitorio por el periodo de tres meses, retroactivo al día 01-03-2016 y hasta el 31-05-16 con una carga semanal de 48 hs, a las agentes, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución
Paternostro Diana Denise	DNI: 37.753.128	Auxiliar en área de salud	11100080001620	Desde 01-03-16 Hasta 31-05-16	\$ 5.590,07
Barrera Mariana Elizabeth	DNI: 35.409.251	Auxiliar en área de salud	11100080001620	Desde 01-03-16 Hasta 31-05-16	\$ 5.590,07
Magno Florencia Ivana	DNI: 39.483.751	Auxiliar en área de salud	11100080001620	Desde 01-03-16 Hasta 31-05-16	\$ 5.590,07
Cabrera Cintia Gisela	DNI: 32.849.939	Auxiliar en área de salud	11100080001620	Desde 01-03-16 Hasta 31-05-16	\$ 5.590,07

ARTICULO 2º: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 0140

Tapalqué, Marzo 09 de 2016.-

VISTO: La necesidad de nombrar como personal transitorio de la Municipalidad a la agente que se detalla, y, **CONSIDERANDO:** la necesidad de proceder a designar como Administrativa en la Oficina de producción a la siguiente agente; por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Designase como personal transitorio retroactivo al día 01-03-16 y hasta el 30-04-16, con un régimen semanal de 35 hs, a la agente, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución
Vicente Guillermina Alejandra	DNI: 29.852.008	Administrativa en Of. de Producción	1110104000100	Desde 01-03-16 Hasta 30-04-16	\$ 4.900,00

ARTICULO 2º: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 0141

Tapalqué, Marzo 10 de 2016.-

VISTO: El Acta de Adhesión - Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires representada por el Sr. Ministro Dn. Baldomero Álvarez Olivera y La Municipalidad de Tapalqué representada por el Sr. Intendente Municipal Dn. Gustavo Cocconi mediante el cual el Municipio de Tapalqué se incorpora al programa "Responsabilidad Social Compartida Envión", convalidado mediante Ordenanza Nº 2079/10, y; **CONSIDERANDO:** 1) Que el mismo tiene por objeto el apoyo a jóvenes de 12 a 21 años en situación de vulnerabilidad, para el desarrollo de sus capacidades, conocimientos y habilidades así como su integración al mundo del trabajo y la educación; 2) Que en su artículo primero dispone que para la selección de los destinatarios se deberá llevar a cabo un trabajo de campo mediante la intervención de profesionales idóneos tales como asistentes y/o trabajadores sociales; 3) Que para llevar adelante dicha tarea ha sido designada la agente Prado Noelia Carolina; 4) Que por lo expuesto corresponde realizar una bonificación especial a la agente antes mencionada; por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorízase el pago de una bonificación especial a la agente Prado Noelia Carolina Soledad por la suma de \$ 3.000 (Pesos tres mil), en concepto de coordinación y dirección del Programa "Responsabilidad Social Compartida Envión".-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0142

Tapalqué, Marzo 10 de 2016.-

VISTO: La solicitud elevada por la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 14 Antártida Argentina de Tapalqué, por intermedio de la cual solicitan la autorización correspondiente para organizar y hacer circular una rifa, dentro de los límites del partido únicamente, y; **CONSIDERANDO:** Las facultades otorgadas por la Ordenanza N° 753 y el Decreto N° 37/86, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 14 Antártida Argentina de Tapalqué, para organizar y hacer circular una rifa, dentro de los límites del partido únicamente.-

ARTÍCULO 2º: La rifa constará de 500 boletas con dos números de tres cifras cada una, el valor de cada boleta es de \$ 200,00 (Pesos doscientos), pagaderos en dos (2) cuotas de \$ 100 (pesos cien) cada una.-

Detalle de los premios:

Sorteo Especial: Se realizará un sorteo especial el día 21/05/2016 por la primer cuota paga de un objeto de arte valor \$ 2500 (Pesos dos mil quinientos) por Lotería o Quinela de la Provincia de Buenos Aires jugada nocturna.

Sorteo Final:

Primer Premio: 1 (un) Objeto de arte valor \$ 40.000;

Segundo Premio: 1 (un) Objeto de arte valor \$ 10.000

Tercer Premio: 1 (un) Objeto de arte valor \$ 5.000

El sorteo final se realizará el día 25 de Junio de 2016 por Lotería o Quinela de la Provincia de Buenos Aires jugada nocturna.

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0143

Tapalqué, Marzo 11 de 2016.-

VISTO: La necesidad por parte de esta Municipalidad de proceder al llamado concurso de precios para la adquisición de chapas para ser entregadas por la Secretaría de Acción Social a familias con necesidades básicas insatisfechas, y; **CONSIDERANDO:** La necesidad de autorizar a la Oficina de Compras del Municipio a proceder al llamado concurso de precios, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Oficina de Compras de esta Municipalidad a proceder al llamado concurso de precios para la adquisición de chapas para ser entregadas por la Secretaría de Acción Social a familias con necesidades básicas insatisfechas.-

ARTÍCULO 2º: La apertura de las propuestas respectivas se efectuará el día 21 de Marzo de 2016 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0144

Tapalqué, Marzo 14 de 2016.-

VISTO: El Decreto 0987 de fecha 02 de Noviembre de 2015, que ordena instruir sumario administrativo al agente Iván Eduardo Narváez, DNI 32.129.566, por existir indicios firmes de que ha incurrido en la conducta tipificada por el Artículo 107, Inc. 3) y 4) de la Ley 14.656, en perjuicio directo de la Municipalidad de Tapalqué, y; **CONSIDERANDO:** 1) Que el Decreto N° 0987, modificado por el decreto N° 1011 dispuso la suspensión del citado agente por el término de sesenta (60) días y/o hasta que se resuelva su situación, 2) Que la ley 14.656 establece la posibilidad de prorrogar la suspensión del agente, hasta que se resuelva el sumario administrativo. 3) Que resulta entonces necesario proceder a la prórroga de la suspensión del agente, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese la prórroga de la suspensión preventiva dispuesta por Decreto N° 0987 y su modificatorio, del agente Narváez, Iván Eduardo D.N.I 32.129.566, por el plazo de sesenta (60) días, retroactivo al día 06 de Marzo de 2016, con goce de haberes, a fin de continuar con el Sumario Administrativo que se le instruye en Expte. 4-111-179/2015.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0145

Tapalqué, Marzo 14 de 2016.-

VISTO: El llamado a Concurso de Precios para la adquisición de Material Descartable para el Hospital Municipal, para el día 10 de Marzo de 2016 a las 10,00 horas, y; **CONSIDERANDO:** 1) El estudio realizado a las propuestas presentadas, la Oficina de Compras de la Municipalidad aconseja aprobar el llamado a Concurso de precios de referencia y adjudicar la misma; por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudicase el Concurso de Precios de referencia a:

FILLLOL SERGIO			
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
100	AGUA OXIGENADA USO FARMACEUTIC - VOLUMEN 10 - CAPACIDAD 1000cm ³ . - IQB	\$45,7800	\$4.578,00
200	ALCOHOL USO MEDICINAL - PUREZA 96° - CAPACIDAD 1000CC.- SANTCOL	\$21,0000	\$4.200,00
200	ALGODON - TIPO COMUN - CAPACIDAD 500GR.- CONDESA	\$36,2600	\$7.252,00
20	BAJALENGUA DESCARTABLE - USO ADULTOS - MATERIAL MADERA PULIDA - S/M	\$34,0000	\$680,00

300	CINTAS DE PINTOR - CINTA PAPEL 2,5 COM (TIPO PINTOR) - C903	\$36,9000	\$11.070,00
300	COFIA - COFIA DESCARTABLE - S/M	\$0,8800	\$264,00
50	ESPECULOS - MATERIAL DESCARTABLE - TAMAÑO MEDIANO - MEDISUL	\$7,7700	\$388,50
5	GEL - USO PARA ECOGRAFIAS - CAPACIDAD X 3 KG. - PRESENTACION POTES - BACTERALL	\$99,4000	\$497,00
300	GUANTES USO MEDICINAL - TAMAÑO MEDIANO, PUÑO LARGO - LATEX. X 100 UNIDADES	\$45,0000	\$13.500,00
50	GUANTES PARA CIRUGIA DESCARTABLE ESTERIL - TAMAÑO N° 7 , PUÑO LARGO - E GOMA LATEX.- MCM	\$4,0000	\$200,00
100	GUANTES PARA CIRUGIA DESCARTABLE ESTERIL - TAMAÑO 7 1/2 , PUÑO LARGO - GOMA LATEX - MCM	\$4,0000	\$400,00
100	HOJA DE BISTURI - TIPO DESCARTABLE ESTERIL - N° 24 - MCM	\$0,9000	\$90,00
10	ANTISEPTICO LOCAL - MONODROGA - DROGA GENERICA IODOPOVIDONA - SOLUCION - PRESENTACION 1000CM3.- IQB	\$80,0700	\$800,70
10	ANTISEPTICO LOCAL - MONODROGA - DROGA GENERICA IODOPOVIDONA - JABON LIQUIDO 5% - PRESENTACION 5 L. - IQB	\$255,0000	\$2.550,00
3.000	JERINGAS - TIPO DESCARTABLE ESTERIL 3 CUERPOS - CAPACIDAD X 10 C.C. - NEOSET/MCM	\$1,6500	\$4.950,00
6.000	JERINGAS - TIPO DESCARTABLE ESTERIL (3 CUERPOS) - CAPACIDAD 5 C.C. - NEOSET/MCM	\$1,0500	\$6.300,00
100	BOTA DESCARTABLE - BOTA DESCARTABLE REFORZADAS 40 CM X 44 CM - S/M	\$2,0600	\$206,00
50	PAPEL P/ELECTROCARDIOGRAM. - MEDIDAS ROLLO DE 50 MM. DE ANCHO X 30MT. DE LARGO TIPO CARDIOCHART - SENSITHERM	\$13,5800	\$679,00
20	SONDAS - TIPO URETRAL FOLEY DOBLE VIA - N° 14 - DESCRIPCION C/BALON 5 CC. SILICONADA ESTERIL DOBLE BOLSA SILIC. - MCM	\$14,7000	\$294,00
30	SONDAS - TIPO URETRAL FOLEY DOBLE VIA - N° 16 - DESCRIPCION C/BALON 5 CC. SILICONADA ESTERIL DOBLE BOLSA SILIC. MCM	\$14,7000	\$441,00
50	SONDAS - TIPO URETRAL FOLEY DOBLE VIA - N° 18 - DESCRIPCION C/BALON 5 CC. SILICONADA ESTERIL DOBLE BOLSA SILIC. MCM	\$14,7000	\$735,00
10	SONDAS - TIPO FOLEY 2 VIAS - N° 20 - DESCRIPCION - MCM	\$14,7000	\$147,00
20	SONDAS - TIPO FOLEY - N° 24 - DESCRIPCION 2 VIAS - MCM	\$14,7000	\$294,00
20	SONDA - USO ASPIRACION DE SECRECIONES - TIPO K9. - TOMFAC	\$7,7000	\$154,00
30	SONDA - USO NASOGASTRICA - TIPO K11 - TOMFAC	\$10,0500	\$301,50
10	SONDA - USO ALIMENTACION ENTERAL - TIPO K108 - SHINOBI	\$94,0000	\$940,00
100	GUANTES USO MEDICINAL - TIPO PARA CIRUGIA DESCARTABLE ESTERIL - TAMAÑO N° 8, PUÑO LARGO - MATERIAL DE GOMA LATEX - MCM	\$4,0000	\$400,00
			\$ 62.311,70

DROGUERIA LINO SRL			
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
50	AGUJAS - AGUJAS / ESPINAL N° 27 PUNTA LAPIZ C/ INTRODUCOR- PHOENIX	\$74,9900	\$3.749,50
100	CATETER - N° 24 - TIPO ABOCATH - PRESENTACION .MCM	\$6,5600	\$656,00
50	DESCARTADOR DE AGUJAS - DESCARTADOR PUNZANTE 2 LITROS-MEDICAL USES	\$24,6900	\$1.234,50
50	DESCARTADOR DE AGUJAS - DESCARTADOR PUNZANTE 4 LITROS- MEDICAL USES	\$42,9500	\$2.147,50
1.000	GUIA DE SUERO - USO C/MACROGOTERO C/RUEDITAS-SQL	\$4,7400	\$4.740,00
3	ANTISEPTICO LOCAL - MONODROGA - DROGA GENERICA NITROFUZAZONA SOLUCION AL 22% - LIQUIDO - PRESENTACION X LITRO.SERTEX	\$104,9900	\$314,97
24	TERMOMETRO - CLINICOS PRISMATICOS-FRANKLIN	\$46,5300	\$1.116,72
3	VASELINA SOLIDA - VASELINA SOLIDA - PRESENTACION X 1 KG.- DROGAL	\$158,2900	\$474,87

			\$14.434,06
	MAX CONTINENTAL S.A		
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
2.000	AGUJA QUIRURGICA - TIPO DESCARTABLE - ESPECIFICACION 40/8 - UNIDAD VENTA 100. - CONTINENTAL	\$0,240	\$480,00
50	CATETER - N° 14 - TIPO ABOCCATH - PRESENTACION - HEALTHCATH	\$6,180	\$309,00
600	CATETER - N° 18 - TIPO ABOCCATH - PRESENTACION - HEALTHCATH	\$6,180	\$3.708,00
800	CATETER - N° 20 - TIPO ABOCCATH - PRESENTACION - HEALTHCATH	\$6,190	\$4.952,00
300	CATETER - N° 22 - TIPO ABOCCATH - PRESENTACION - HEALTHCATH	\$6,190	\$1.857,00
95	CEPILLO PARA CIRUGIA - CEPILLO PARA CIRUGIA - CEPILAN	\$6,490	\$616,55
300	CINTAS HIPOALERGICAS - DESCRIPCION 2.5 CM X 9 - CONTINENTAL	\$8,160	\$2.448,00
100	CLAMPS UMBILICAL ESTERIL - CLIMPS UMBILICALES (BLANCO) - PLASTIMED	\$3,970	\$397,00
300	LLAVE 3 VIAS - LLAVE 3 VIAS CON GIRO 360° C/ PROLONGADOR 15 O 20 CM - HARSONIA	\$11,490	\$3.447,00
30	TELA ADHESIVA - ANCHO 10.00Cm - LONGITUD 9m.- NONATELA	\$18,000	\$540,00
5	TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL C/MANGUITO (FRENCH 28) - N° 7 - CONTINENTAL	\$19,740	\$98,70
5	TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL C/MANGUITO (FRENCH 32) - N° 8 - CONTINENTAL	\$19,740	\$98,70
1.000	VENDA USO MEDICO - TIPO CAMBRIC - MEDIDAS 10.- MEDISPO	\$5,300	\$5.300,00
500	VENDA USO MEDICO - TIPO CAMBRIC - MEDIDAS 7- MEDISPO	\$3,600	\$1.800,00
			\$26.051,95

ARTICULO 2°: El monto necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo anterior, será tomado de la cuenta correspondiente del presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.

IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0146

Tapalqué, Marzo 14 de 2016.-

VISTO: La solicitud elevada por la Asociación Civil "Vamos Juntos a la Par", por intermedio de la cual solicitan la autorización correspondiente para organizar y hacer circular una rifa, dentro de los límites del partido únicamente, y; **CONSIDERANDO:** Las facultades otorgadas por la Ordenanza N° 753 y el Decreto N° 37/86, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase a de por la Asociación Civil "Vamos Juntos a la Par" de Tapalqué, para organizar y hacer circular una rifa, dentro de los límites del partido únicamente.

ARTICULO 2°: La rifa constará de 500 boletas con dos números de tres cifras cada una, el valor de cada boleta es de \$ 100,00 (Pesos cien) cada boleta, pagaderos en dos (2) cuotas de \$ 50 (Pesos cincuenta) cada una.-

Sorteo pago contado: un lechón, el día 30 de abril de 2016

Sorteo Final:

Primer Premio: Una (1) Vaquillona

Segundo Premio: Una (1) Potranca

Tercer Premio: Un (1) Lechón

El sorteo final se realizará el día 11 del mes de Junio de 2016, ambos sorteos por la Lotería o Quiniela Nocturna de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.

IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0147

Tapalqué, Marzo 15 de 2016.-

VISTO: La solicitud presentada por agentes Municipales, por intermedio de la cual requieren ayuda económica reintegrable, que será devuelta, con los haberes a percibir correspondiente al mes de Marzo del año 2016, y; **CONSIDERANDO:** Que en el Presupuesto de Gastos en vigencia se ha contemplado la atención de tales necesidades; el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase anticipo de haberes, por el monto que ha continuación se detalla, a los siguientes agentes, con destino a solventar los gastos mencionados anteriormente:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	IMPORTE
85	PERALTA JORGE OSMAR	\$ 500,00
185	CHIANI ALEJANDRO DANIEL	\$ 500,00
207	AGUIRRE MIRTA	\$ 500,00
306	GOMEZ MARIA CRISTINA	\$ 500,00

354	ORONA JOAQUIN GUALBERTO	\$ 500,00
358	KIPPES JUAN	\$ 500,00
423	BUSTAMANTE MARIO GERMAN	\$ 500,00
472	ALMARAZ HECTOR ANIBAL	\$ 500,00
1568	DOALLO MARIA DEL CARMEN	\$ 500,00
1589	CASTILLO ALEJANDRA	\$ 500,00
1591	LABOURDETTE VICTOR DAMIAN	\$ 500,00
1636	COZ GUSTAVO OMAR	\$ 500,00
1646	GARCIA MABEL GRACIELA	\$ 500,00
1663	BAZAN NORMA NOEMI	\$ 500,00
1710	AMORES ALBERTO OSCAR	\$ 500,00
1740	LEDESMA GERMAN	\$ 500,00
1750	PERALTA MONICA IRENE	\$ 500,00
1761	JUAREZ CARMEN MERCEDES	\$ 500,00
1789	VILLALBA SUSANA	\$ 500,00
1806	FUENTES MARCELO	\$ 500,00
1826	VASQUEZ IRMA ESTER	\$ 500,00
1842	CUCARESSE CRISTINA BEATRIZ	\$ 500,00
1849	AYALA LUCIA	\$ 500,00
1868	HERRERA JUAN CARLOS	\$ 500,00
1984	GOMEZ DANTE SEBASTIAN	\$ 500,00
1986	IBALO MARIO CATALINO	\$ 500,00
2013	PONCE DANIEL	\$ 500,00
2071	BENAVENTE PABLO	\$ 500,00
2105	SPEZIA JUAN CRUZ	\$ 500,00
2134	GRASSO PAOLA	\$ 500,00
2146	GAU NATALIA	\$ 500,00
2155	PARDO LEANDRO RUBEN	\$ 500,00
2137	BARBERO BARBARA	\$ 500,00
2193	RIBULGO VIVIANA ANALIA	\$ 500,00
2206	CARLUCCIO ENZO	\$ 300,00
2220	FITTIPALDI MARIA JESUS	\$ 500,00
	TOTAL	\$ 17.800,00

ARTICULO 2°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0148

Tapalqué, Marzo 15 de 2016.-

VISTO: El llamado a Concurso de Precios para la Adquisición de productos Alimenticios para ser entregados por la Secretaría de Acción Social a familias con necesidades insatisfechas para el día 14 de Marzo de 2016 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad, y; **CONSIDERANDO:** 1) El estudio realizado a las propuestas presentadas, la Oficina de Compras de la Municipalidad aconseja aprobar el llamado a Concurso de precios de referencia y adjudicar la misma, por ello el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Adjudicase el Concurso de Precios de referencia a:

COZ MÓNICA GRACIELA			
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
1000	Arroz – Grano blanco largo – x kg – Bola plástica	10,400	10.400,00
900	Azucar tipo “A” x 1 Kg	8,950	8.055,00
500	Cacao x 180 grs	10,500	5.250,00
	Total		23.705,00
MATOS HORACIO ESTEBAN			
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
850	Harina de trigo leudante x Kg	7,950	6.757,50
500	Yerba mate x 1 Kg	37,000	18.500,00
1800	Fideos secos tipo tallarín x 500 grs	9,500	17.100,00
	Total		42.357,50
KIPPES GASTON EMMANUEL			
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
1000	Aceite comestible mezcla x 900 c.c	14,500	14.500,00
1800	Tomate puré x 520 grs	6,900	12.420,00
	Total		26.920,00
AGÜERO HUGO DARIO			
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
1500	Gelatina x 100 Grs	9,100	13.650,00
2500	Fideos secos x 500 grs.	6,900	17.250,00
500	Harina de trigo común 000 x 1 Kg	6,000	3.000,00
1000	Flan x 65 grs	5,500	5.500,00
	Total		39.400,00

ARTICULO 2°: El monto necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo anterior, será tomado de la cuenta correspondiente del presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.

IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0149

Tapalqué, Marzo 15 de 2016.-

VISTO: La solicitud presentada, por intermedio de la cual se requiere ayuda económica para solventar distintos gastos, cuyo concepto, importe, y Apellido y nombres de los solicitantes se detallan más abajo, y; Teniendo en cuenta el informe socio-económico realizado por la Asistente Social Municipal, y; **CONSIDERANDO:** Que en el Presupuesto de Gastos en vigencia se ha contemplado la atención de tales necesidades, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase subsidio, por el motivo y monto que ha continuación se detalla, a las siguientes personas:

APELLIDO Y NOMBRE	IMPORTE	MOTIVO
Almiron, Vanina	400,00	Alimentación
Amado, Isabel	400,00	Alimentación
Amores, Roberto	400,00	Alimentación
Arnedo, Dana	400,00	Alimentación
Bazan, Alicia	400,00	Alimentación
Bazan, Gustavo	400,00	Alimentación
Bonzo, Carlos	400,00	Alimentación
Bustamante, Franco	400,00	Alimentación
Cacciatori, Carla	200,00	Alimentación
Cacciatori, Luis Daniel	400,00	Alimentación
Cañas, Jose	400,00	Alimentación
Coria, Graciela	400,00	Alimentación
Cucarésse, Eva	400,00	Alimentación
Especie, Zulma	400,00	Alimentación
Farías, María	400,00	Alimentación
Garasi, Yesica	400,00	Alimentación
Garay, María Victoria	400,00	Alimentación
García, Johana	400,00	Alimentación
Gomez, Enrique	400,00	Alimentación
Grosso Gabriela	400,00	Alimentación
Heredia, Damian	400,00	Alimentación
Hernandez, Marianela	300,00	Alimentación
Huertas, Jorge	400,00	Alimentación
Herrera, Claudia	250,00	Alimentación
Lahitte, María Guillermina	400,00	Alimentación
Ledesma, Maria del Carmen	400,00	Alimentación
López, Alicia	400,00	Alimentación
Luarisaristi, Soledad	400,00	Alimentación
Madoni, Julio	200,00	Alimentación
Marmisolle, Juan	400,00	Alimentación
Mombach, Sonia	400,00	Alimentación
Montenegro, Dalma	400,00	Alimentación
Morales, Micaela	400,00	Alimentación
Moyano, Silvia	400,00	Alimentación
Newbery, Jorge	400,00	Alimentación
Olguin, Celeste	200,00	Alimentación
Pallero, Daniela	400,00	Alimentación
Pensado, Rosana	400,00	Alimentación
Peralta, Norma	400,00	Alimentación
Pérez, Angélica	400,00	Alimentación
Pérez, Patricia	200,00	Alimentación
Puig, Daniela	400,00	Alimentación
Rivero, María Eva	300,00	Alimentación
Ruiz, Emiliano	400,00	Alimentación
Ruiz, Nazarena	400,00	Alimentación
Sanchez, Nelida	400,00	Alimentación
Seguel, Silvia	300,00	Alimentación
Sierra, Eduardo	400,00	Alimentación
Sosa, Héctor	400,00	Alimentación
Velásquez, Alicia	400,00	Alimentación
Villalba, Susana	400,00	Alimentación
	19.150,00	

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado a la cuenta que corresponda, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0150

Tapalqué, Marzo 16 de 2016.-

VISTO: La Conmemoración del undécimo Aniversario del fallecimiento del Dr. Ricardo Romera que se llevará a cabo el día 20 de marzo del corriente; y, **CONSIDERANDO:** 1) Que a las 10.00 horas se realizará el homenaje en el Cementerio local, se compartirán palabras alusivas y se realizará la colocación de una ofrenda floral; 2) Que el día 23 de Marzo del corriente a las 19 horas se realizará un acto en el Honorable Concejo Deliberante con la entrega del Premio a estudiantes "Dr. Ricardo Romera"; 3) Que se realizará la exposición de objetos y fotografías y la proyección de un video homenaje; 4) La importancia y los logros conseguidos durante la gestión del Dr. Ricardo Romera y el recuerdo permanente de nuestros vecinos, el Intendente Municipal de Tapalqué en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal La Conmemoración del duodécimo Aniversario del fallecimiento del Dr. Ricardo Romera que se llevará a cabo los días 20 y 23 de marzo del corriente.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a abonar los gastos que dicho evento demande.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 0151

Tapalqué, Marzo 16 de 2016.-

VISTO: La necesidad de modificar el Decreto Nº 1186/15 debido a que el agente Rubino Martín Nazareno, quien percibirá un incremento en la retribución a percibir retroactivo al día 1º de Marzo de 2015, y; **CONSIDERANDO** el informe presentado por la Oficina de Personal Municipal; por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Modifícase el Decreto Nº 1186/15 debido a que el agente Rubino Martín Nazareno, quien percibirá un incremento en la retribución a percibir retroactivo al día 1º de Marzo de 2015, quedando redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1º: Designase como personal transitorio, a partir del 01-01-2016 y hasta el 30-04-16 con una carga semanal de 35 hs, al agente, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Document	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Periodo	Retribución
Rubino Martín Nazareno	DNI: 30.822.933	Administrativo J en Cultura	11101050005100	Desde 01-01-16 Hasta 29-02-16	\$ 3.808,49
				Desde 01-03-16 Hasta 30-04-16	\$ 5.513,74

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 0152

Tapalqué, Marzo 16 de 2016.-

VISTO: La solicitud presentada por agentes Municipales, por intermedio de la cual requieren ayuda económica reintegrable, que será devuelta, con los haberes a percibir correspondiente al mes de Marzo del año 2016, y; **CONSIDERANDO:** Que en el Presupuesto de Gastos en vigencia se ha contemplado la atención de tales necesidades; por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase anticipo de haberes al agente Fittipaldi Ismael José según el siguiente detalle:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	IMPORTE
2205	FITTIPALDI ISMAEL JOSE	500,00
	TOTAL	\$ 500,00

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 0153

Tapalqué, Marzo 17 de 2016.-

VISTO: La Ordenanza Nº 2477/2015 promulgada mediante Decreto Nº 0482/2015 por medio de la cual se da continuidad al Fondo Municipal de Apoyo y Promoción Ganadera, con el fin de otorgar subsidios reintegrables para apoyar y estimular actividades productivas en el partido de Tapalqué y de acuerdo a la nota recibida por el Secretario de la Producción por medio de la cual solicita la afectación del %50 restante del fondo, por un importe de \$ 150.000,00 (Pesos ciento cincuenta mil con 00/100) para dicho fin y **CONSIDERANDO:** 1) Que dichos subsidios reintegrables estarán destinadas a productores que cumplan requisitos tales como: No mantener deuda con el Municipio, en caso de mantener deuda firmar el convenio respectivo para la consolidación de la misma y cumplir con con pautas establecidas en dicho programa; 2) Que estos subsidios reintegrables tendrá carácter rotativo, por lo tanto, operará otorgando los mismos cuyo reintegro permitirá nuevos subsidios; 3) Los recursos para la financiación se obtendrán de: a) Los aportes no reintegrables o subsidios concedidos al municipio con esta finalidad por parte de organismos Públicos o privados, Internacionales, Nacionales o provinciales. b) Del recupero de los fondos concedidos a través de esta norma legal. c) Otros avalados por Ordenanzas específicas. d) Lo que el departamento Ejecutivo designe en cada presupuesto, de acuerdo a la disponibilidad financiera; por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a afectar la suma de \$ 150.000,00 (Pesos ciento cincuenta mil con 00/100) segunda etapa, para ser destinados a la continuación del Fondo Municipal de Apoyo y Promoción Ganadera, con el fin de otorgar subsidios reintegrables para apoyar y estimular actividades productivas en el partido de Tapalqué a los beneficiarios que a continuación se detallan:

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	IMPORTE
Gioti Julio	14.643.933	\$ 18.750
Afonso David	16.584.574	\$ 18.750
Laborde Enrique	13.988.540	\$ 18.750
Matos Nestor	13.988.915	\$ 18.750

Matos Miguel	14.688.915	\$ 18.750
Matos Darío	20.826.143	\$ 18.750
Riglos Brian	37.229.926	\$ 18.750
Riglos Eduardo	20.038.139	\$ 18.750
TOTAL		\$ 150.000,00

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, será imputado a la partida que corresponda del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 0154

Tapalqué, Marzo 18 de 2016.-

VISTO: El Decreto Nº 0180/15, y; **CONSIDERANDO:** 1) Que la Comisión Especial de Selección se reunió para analizar la trayectoria educativa de los estudiantes que cumplieran con los requisitos enumerados en el decreto Nº 0180/15; 2) Que fue seleccionada la joven Ana Paula Escudero quien por su excelente desempeño académico, resulta merecedora de esta distinción; 3) Que la misma cursa la carrera de Musicoterapia en la Facultad de Psicología de la UBA; 4) Que además del desempeño académico, la joven orienta su tesina a ofrecer desde un abordaje interdisciplinario y Musicoterapia Comunitaria, una alternativa al progreso de la reforma del sistema de Atención en Salud mental, reemplazando el sistema manicomiales de internación, por un sistema de atención y tratamiento dentro de la comunidad en casas de medio camino, tomando conciencia que la sociedad donde el enfermo mental convive y de la cual es parte, debe ser aliado por ella y no excluido, rehabilitado psico-socialmente, por ello; el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Adjudicase la distinción especial "Premio Dr. Ricardo T. Romera" a la joven ANA PAULA ESCUDERO DNI. 37.032.136 quien cumpliera con las condiciones exigidas para su otorgamiento conforme el acta suscripta por la Comisión Especial de Selección.-

ARTICULO 2º: Abónese en concepto de "Premio Dr. Ricardo T. Romera" una beca equivalente al cincuenta por ciento (50%) del sueldo mínimo Municipal. Este se abonará en forma mensual desde el mes de marzo y hasta el mes de Diciembre inclusive del corriente año haciéndose efectivo el último día hábil de cada mes.-

ARTICULO 3º: En caso de hacer uso de la opción prevista en el segundo párrafo del artículo 2º del Decreto Nº 0180/15 deberá solicitarlo a la comisión creada a tal efecto.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta:

Jurisdicción: 1110102060 Secretaría de Gobierno

Fuente de financiamiento: 132

Categoría Programática: 23.03.00 Asistencia a Estudiantes

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 0156

Tapalqué, Marzo 21 de 2015.-

VISTO: El Convenio Prorroga suscripto entre el Ministerio de Salud de la Nación representada por el Sr. Ministro de Salud Dr. Juan Luis Manzur y La Municipalidad de Tapalqué representada por el Sr. Intendente Municipal Dn. Gustavo Cocconi, convalidado mediante Ordenanza Nº 2167/2011, y; **CONSIDERANDO:** Que el mismo tiene por objeto asegurar el fortalecimiento del Primer Nivel de Atención a través de la estrategia de atención primaria de la Salud y garantizar adecuadas condiciones de salud para la población, procurando la corrección de las desigualdades a través del acceso universal a servicios integrales y de alta calidad, fomentando la participación comunitaria y la acción intersectorial; por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a abonar en concepto de prestaciones de Recursos Humanos (ajuste por los meses de ENERO, FEBRERO Y MARZO), en el marco del Convenio Prorroga suscripto entre el Ministerio de Salud de la Nación y La Municipalidad de Tapalqué, cuyos importes, Apellido y nombres de los beneficiarios se detallan a continuación

APPELLIDO Y NOMBRE	DNI	PROFESIÓN	AJUSTE PERIODO	IMPORTE
Cisneros María José	30.822.966	Agente Sanitario	Enero, Febrero y Marzo	\$ 3.000
Mandagarán María Rosa	11.115.858	Médico Pediatra	Enero, Febrero y Marzo	\$ 5.925
González Rocca María Eugenia	28.461.744	Trabajadora Social	Enero, Febrero y Marzo	\$ 5.176
Matos Natalia	31.260.961	Enfermera Profesional	Enero, Febrero y Marzo	\$ 5.100
Lozano Gabriela	20.038.181	Enfermera Profesional	Enero, Febrero y Marzo	\$ 5.100
Coscararte Celia	21.446.685	Enfermera Profesional	Enero, Febrero y Marzo	\$ 5.100
Herrera Beatriz	26.391.372	Auxiliar Enfermería	Enero, Febrero y Marzo	\$ 3.450
Agüero Alejandra Liliana	26244511	Agente Sanitario	Enero, Febrero y Marzo	\$ 3.300
Lazarte María Alejandra	20.038.176	Obstetra	Enero, Febrero y Marzo	\$ 5.175
Cufre Cecilia Alejandra	24.062.204	Agente Sanitario	Enero, Febrero y Marzo	\$ 3.000
TOTAL				44.326,00

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado a la cuenta correspondiente del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 0157

Tapalqué, Marzo 21 de 2016.-

VISTO: Que los bioquímicos Bocco Silvia del Valle y Ledo Darío Alberto prestan servicio en el Hospital Municipal de Tapalqué como bioquímicos de guardia pasiva, y; **CONSIDERANDO:** 1) Que los agentes mencionados realizan determinaciones de laboratorio para pacientes que ingresan al Hospital Municipal por emergencias médicas; 2) Que por lo expuesto corresponde realizarles una bonificación especial; por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Bonifícase por el mes de Marzo del corriente a los agentes Bocco Silvia del Valle y Ledo Darío Alberto con la siguiente retribución:

Bocco Silvia del Valle, DNI: 14.119.818 la suma de \$ 5.923 (Pesos cinco mil novecientos veintitrés con 00/100)

Ledo Darío Alberto, DNI: 24.436.133 la suma de \$ 5.101 (Pesos cinco mil ciento uno con 00/100)

ARTÍCULO 2º: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 0158

Tapalqué, Marzo 21 de 2016.-

VISTO: La necesidad de modificar el Decreto Nº 1189/16 únicamente en lo referido a la agente Nasello María Elena, quien percibirá un incremento en la retribución a percibir retroactivo al día 1º de Marzo de 2016, y; **CONSIDERANDO** el informe presentado por la Oficina de Personal Municipal; por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Modifícase el Decreto Nº 1189/16 únicamente en lo referido a la agente Nasello María Elena, quien percibirá un incremento en la retribución a percibir retroactivo al día 1º de Marzo de 2016, quedando redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1º: Designase como personal transitorio, a partir del 01-01-2016 y hasta el 30-04-16 con una carga semanal de 35 hs, a los agentes, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	DNI	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Periodo	Retribución
Nasello María Elena	DNI: 20.826.156	Personal de Servicio	1110102000100	Desde 01-01-16 Hasta 29-02-16	\$ 3.617
				Desde 01-03-16 Hasta 30-04-16	\$ 4.950,00

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 0159

Tapalqué, Marzo 22 de 2016.-

VISTO: La necesidad de nombrar como personal Transitorio de la Municipalidad de Tapalqué a los agentes que se detallan, y; **CONSIDERANDO:** que los mismos ha demostrado una vasta experiencia en la realización de sus tareas, por ello el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Designase como personal transitorio retroactivo, a partir del día 01-03-16, inclusive y hasta el 31-06-16, a los agentes, cuyo apellido y nombres, documento, tareas a desempeñar y retribución se detallan a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Retribución
Gofí Manuela	DNI: 34.037.819	Obstetra	\$ 7.684,80
Rodríguez Paula Marilina	DNI: 34.759.375	Obstetra	\$ 7.684,80

ARTÍCULO 2º: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 0160

Tapalqué, Marzo 22 de 2016.-

VISTO: El reemplazo que han realizado como cocineros en diferentes periodos de los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2016 los agentes Herrera Alberto Ismael, Vásquez Irma, Fittipaldi María Jesús y Spezia Juan Cruz, y; **CONSIDERANDO:** 1) La necesidad de cubrir dicho cargo a los efectos de no resentir el normal desarrollo de las tareas en dicha dependencia, 2) Que por error administrativo involuntario se omitió la emisión del acto administrativo en los meses correspondientes, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Abónese a los agentes Herrera Alberto Ismael, Vásquez Irma, Fittipaldi María Jesús y Spezia Juan Cruz el importe correspondiente al cargo de cocinero según el siguiente detalle de días trabajados:

Vásquez Irma: Enero 11 días

Herrera Alberto Ismael: Febrero 13 días, Marzo 22 días

Fittipaldi María Jesús: Febrero 5 días, Marzo 8 días

Spezia Juan Cruz: Enero 21 días, Febrero 10 días, Marzo 07 días

ARTÍCULO 2º: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 0161

Tapalqué, Marzo 22 de 2016.-

VISTO: El llamado a Concurso de Precios para la adquisición de chapas para ser entregadas por la Secretaría de Acción Social a familias con necesidades básicas insatisfechas para el día 21 de Marzo de 2016 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad, y; **CONSIDERANDO:** 1) El estudio realizado a las propuestas presentadas, la Oficina de Compras de la Municipalidad aconseja aprobar el llamado a Concurso de precios de referencia y adjudicar la misma, por ello el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Adjudicase el Concurso de Precios de referencia a:

CANT	LA CASA DE LOS HIERROS S.A	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
50	Chapas galvanizada de 4 mts – calibre 25	469,580	23.479,00
60	Chapas galvanizada de 4,5 mts – calibre 25	528,280	31.696,80
60	Chapas galvanizada de 5 mts – calibre 25	586,970	35.218,20
60	Chapas galvanizada de 5,50 mts – calibre 25	645,670	38.740,20
30	Chapas galvanizada de 6 mts – calibre 25	704,370	21.131,10
	Total		150.265,30

ARTÍCULO 2°: El monto necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo anterior, será tomado de la cuenta correspondiente del presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.

IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0162

Tapalqué, Marzo 22 de 2016.-

VISTO: La necesidad de nombrar como personal transitorio de la Municipalidad al agente que se detalla, y; **CONSIDERANDO:** la necesidad de proceder a designar en planta transitoria al siguiente agente; por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase como personal transitorio a partir del día 01-04-16 y hasta el 30-06-16, sin régimen de horario fijo, al agente, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Document	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución
Perrota Asunción María Gabriela	DNI: 10.831.230	Asesora Termal	111010600061780	Desde 01-04-16 Hasta 30-06-16	\$ 4.930

ARTÍCULO 2°: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0163

Tapalqué, Marzo 23 de 2016.-

VISTO: 1) El Artículo 53 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto-Ley N° 8078/73 y el Decreto Municipal N° 1357 del 30 de Diciembre de 2015; 2) Las sanciones que se le han aplicado al Agente Álvarez Gustavo, por incumplimiento de guardias. Que se ha verificado que la causal de incumplimiento por parte del agente es que se desempeña como Alcalde en la Unidad Sanitaria N° 52 de Azul, conforme lo informa fehacientemente el Jefe de dicha Unidad, Dr. Diego Carlos D'Alessandro, en nota que remitiera a este Municipio fechada el 17 de noviembre de 2015; resultando evidente que existe una incompatibilidad horaria entre ambos empleos. Que dicho agente no ha concurrido a las audiencias fijadas para que ejerza su derecho a defensa, en las dos últimas ocasiones que se lo ha citado; 3) Que el día 23 de febrero de 2016 se le envió Carta Documento N° 24102226 al agente Álvarez, por el cual se le notificó la incompatibilidad en el cargo conforme al Decreto-Ley N° 8078/73; y se lo intimó a optar por uno de sus dos empleos; 4) Que a la fecha del presente Decreto, no se ha recibido contestación del Agente ejerciendo la opción intimada mediante la Carta Documento; 5) Que con fecha 21 de marzo de 2016 se ha recibido notificación del Honorable Tribunal de Cuentas donde se informa sobre la incompatibilidad en la que se encuentra el agente, conforme a lo normado por el Artículo 53 de la Constitución Provincial. 6) Que el agente se desempeñaba como chofer de ambulancia en el Hospital Municipal de Tapalqué; y, **CONSIDERANDO:** 1) Que el DECRETO-LEY 8078/73 (y sus modificatorias, Ley 8147 Y 13644), el cual en su Art. 1 *determina* "No podrán acumularse en una misma persona, dos o más empleos ya sean nacionales y provinciales, municipales y provinciales o provinciales, aunque algunos de ellos sean en reparticiones autónomas o autárquicas nacionales o provinciales. Y, el inciso b, del Art. 2 de la misma normativa, dispone " Los cargos que ocupen los profesionales del arte de curar, cuando la necesidad de la especialidad y/o carencia de otro profesional lo hiciere indispensable, aun cuando un cargo esté sometido al régimen de la Ley 10471 y modificatorias y el otro sujeto a distinto régimen legal, siempre que no existiere incompatibilidad horaria."- 2) Que en consecuencia, con fecha 23 de febrero de 2016 se envió al agente carta documento N° 643026077, la cual fue recepcionada el día 24 de febrero de 2016, y por la que se lo intimó para que en el plazo de cinco días ejerza opción entre su empleo en este Municipio y su cargo de Alcalde en la Unidad Penitenciaria N° 52 de Azul, donde se desempeña en la Unidad Sanitaria; 3) Que el plazo otorgado se ha vencido ampliamente sin que el agente se expida en cuanto a la opción de cargos; 4) Que el agente claramente está incurso en la incompatibilidad de empleos que la normativa antes citada regula; 5) Que el agente en cuestión pertenece a la planta transitoria de este Municipio 6) Que dicha incompatibilidad genera un perjuicio directo a este Municipio y por ende corresponde dirimir lo atinente a la incompatibilidad, por ello el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Sanciónese la cesantía del agente ALVAREZ, Gustavo, DNI 23.213.814, por existir prueba de que está incurso en incompatibilidad de empleos conforme la normativa vigente al respecto, y que dicho extremo fáctico causa perjuicio directo a la Municipalidad de Tapalqué.-

ARTÍCULO 2°: La cesantía dispuesta se hará efectiva a partir del día 1° de abril de 2016.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

IGNACIO MADINABEITIA

GUSTAVO R. COCCONI

SECRETARIO DE GOBIERNO

INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0164

Tapalqué, Marzo 23 de 2016.-

VISTO: El contenido de la nota obrante a fs 1 de fecha 14 de Marzo de 2016, por la cual el Sr. Daniel Adorno, Encargado de Tapalim, informa al Jefe de Personal de este Municipio sobre las ausencias sin justificar del agente Sr. BENAVENTE, Pablo, que se verificaron en el mes de febrero y marzo del año en curso, y, **CONSIDERANDO:** 1) Que de acuerdo al informe que emite el encargado de personal de Tapalim surge que el agente en cuestión no se ha presentado a trabajar en cinco ocasiones en ese lapso de tiempo; 2) Que el agente fue citado a formular el descargo que hace a su derecho, el día 22 de febrero de 2016, y que reconoce que incurrió en las inasistencias que se le imputan; 3) Que el agente ha incurrido en la conducta tipificada por el Art. 107, inc.7, y 3 de la ley 14.656, las a cuales causan perjuicio a este Municipio; 4) Que el agente en cuestión pertenece a la planta transitoria; 5) Que por ende corresponde sancionarlo en el marco de lo normado por el artículo 105, inc. b) del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Ley 14.656, el cual establece las sanciones disciplinarias aplicables a los agentes municipales, por ello el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Sanciónese al agente BENAVENTE, Pablo DNI 30.339.940 por existir prueba de que ha incurrido en la conducta tipificadas por el artículo 107, inciso 7, en perjuicio directo de la Municipalidad de Tapalqué.-

ARTÍCULO 2º: APERCIBIR al agente, haciendo constar la sanción en su legajo.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0165

Tapalqué, Marzo 23 de 2016.-

VISTO: El contenido de la nota obrante a fs 1 de fecha 12 de febrero de 2016, por la cual el Sr Daniel Adorno, Encargada Personal en Tapalim, informa al Jefe de Personal de este Municipio sobre una supuesta inconducta laboral en la que habría incurrido el agente Damián CARAMELO, y que se habría verificado el día 11 de febrero de 2016, y, **CONSIDERANDO:** 1) Que de acuerdo al informe que emite la encargada de personal de Tapalim surge que el agente habría incurrido en faltas de respeto y desobediencia a las órdenes impartidas; 2) Que el agente fue citado a formular el descargo que hace a su derecho, el día 22 de febrero de 2016, y que reconoce que ocurrió un episodio confuso, pero no admite haber incurrido en falta alguna en cuanto a su comportamiento laboral, argumentando que tiene de testigos a sus compañeros, y que por otra parte, la Sra. Coz se dirige a él en un tono que no es el adecuado; 3) Que el agente ha incurrido en la conducta tipificada por el Art. 106, inc. 2 de la ley 14.656, las cuales causan perjuicio a este Municipio; 4) Que el agente en cuestión pertenece a la planta transitoria; 5) Que por ende corresponde sancionarlo en el marco de lo normado por el artículo 105, inc a) del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Ley 14.656, el cual establece las sanciones disciplinarias aplicables a los agentes municipales, por ello el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Sanciónese al agente Damián CARAMELO DNI D.N.I 34.170.686 por existir prueba de que ha incurrido en la conducta tipificadas por el artículo 106, inciso 2, en perjuicio directo de la Municipalidad de Tapalqué.-

ARTÍCULO 2º: Efectuar un LLAMADO DE ATENCIÓN al agente, haciendo constar la sanción en su legajo.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0166

Tapalqué, Marzo 23 de 2016.-

VISTO: El contenido de la nota obrante a fs. 1 de fecha 14 de Marzo de 2016, por la cual el Sr. Encargado de Tapalim Daniel Adorno, informa al Jefe de Personal de este Municipio sobre las ausencias sin justificar del agente Damián HEREDIA, que se verificaron en el mes de febrero y marzo del año en curso, totalizando diez (10), y, **CONSIDERANDO:** 1) Que de acuerdo al informe que emite el encargado de Tapalim surge que el agente en cuestión no se ha presentado a trabajar en diez ocasiones entre los meses de febrero y marzo de 2016; 2) El agente fue citado a formular el descargo que hace a su derecho, el día 22 de febrero de 2016, y que reconoce que incurrió en las inasistencias que se le imputan. Seguidamente fue citado a hacer un nuevo descargo por la último cinco inasistencia, a la audiencia fijada para el día 21 de marzo del año en curso, sin que el agente compareciera; 3) Que el agente ha incurrido en la conducta tipificada por el Art. 107, inc. 2 de la ley 14.656, las a cuales causan perjuicio a este Municipio; 4) Que el agente en cuestión pertenece a la planta transitoria; 5) Que por ende corresponde sancionarlo en el marco de lo normado por el artículo 105, inc c) del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Ley 14.656, el cual establece las sanciones disciplinarias aplicables a los agentes municipales, por ello el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Sanciónese al agente Damián HEREDIA DNI 27.530.181 por existir prueba de que ha incurrido en la conducta tipificadas por el artículo 107, inciso 7, en perjuicio directo de la Municipalidad de Tapalqué.-

ARTÍCULO 2º: Dispónese SUSPENDER al agente por diez (10) días, haciéndose efectiva la sanción desde el día 4 de abril inclusive al día 13 de abril del año en curso.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0108

Tapalqué, Febrero 23 de 2016.-

VISTO: La Ordenanza N° 2555/2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha veintidos de Febrero de dos mil dieciséis, y, **CONSIDERANDO** Que de conformidad con lo establecido por el art. 108º, inc 29 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento ejecutivo promulgar las Ordenanzas, por ello, El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Queda promulgada a partir de la fecha la Ordenanza N° 2555/2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha veintidos de Febrero de dos mil dieciséis.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0168

Tapalqué, Marzo 28 de 2016.-

VISTO: La Ordenanza N° 2557/2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha veintitrés de Marzo de dos mil dieciséis, y, **CONSIDERANDO** Que de conformidad con lo establecido por el art. 108°, inc 29 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento ejecutivo promulgar las Ordenanzas, por ello, El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Queda promulgada a partir de la fecha la Ordenanza N° 2557/2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha veintitrés de Marzo de dos mil dieciséis.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0169

Tapalqué, Marzo 28 de 2016.-

VISTO: La Ordenanza N° 2558/2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha veintitrés de Marzo de dos mil dieciséis, y, **CONSIDERANDO** Que de conformidad con lo establecido por el art. 108°, inc 29 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento ejecutivo promulgar las Ordenanzas, por ello, El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Queda promulgada a partir de la fecha la Ordenanza N° 2558/2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha veintitrés de Marzo de dos mil dieciséis.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0170

Tapalqué, Marzo 28 de 2016.-

VISTO: La Ordenanza N° 2559/2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha veintitrés de Marzo de dos mil dieciséis, y, **CONSIDERANDO** Que de conformidad con lo establecido por el art. 108°, inc 29 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento ejecutivo promulgar las Ordenanzas, por ello, El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Queda promulgada a partir de la fecha la Ordenanza N° 2559/2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha veintitrés de Marzo de dos mil dieciséis.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0171

Tapalqué, Marzo 28 de 2016.-

VISTO: El evento "Feria de Artesanos" que comenzará el día 10 de Abril del corriente y continuará una vez por mes durante todo el año en la Plaza Adolfo Alsina de nuestra localidad.; y, **CONSIDERANDO:** 1) Que se realizará una feria abierta a la población en general con los productos originados por los emprendedores y se llevaran a cabo diferentes actividades artísticas culturales; 2) Se dará participación a instituciones intermedias y educativas generando un espacio para hacer conocer sus proyectos y se invitará a productores y artesanos de la región generando un intercambio turístico que fortalezca los lazos entre las ciudades; por ello, el Intendente Municipal de Tapalqué en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal el evento "Feria de Artesanos" que comenzará el día 10 de Abril del corriente y continuará una vez por mes durante todo el año en la Plaza Adolfo Alsina de nuestra localidad.-

ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a abonar los gastos que dicho evento demande.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0172

Tapalqué, Marzo 28 de 2016.-

VISTO: La solicitud presentada, por intermedio de la cual se requiere una ayuda económica para solventar distintos gastos, cuyos conceptos, importes, apellido y nombres de los solicitantes se detallan más abajo, y; Teniendo en cuenta el informe socio-económico realizado por la Asistente Social Municipal, y; **CONSIDERANDO:** Que en el Presupuesto de Gastos en vigencia se ha contemplado la atención de tales necesidades, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase subsidio, por el motivo y monto que ha continuación se detalla, a las siguientes personas:

APELLIDO Y NOMBRE	IMPORTE	MOTIVO
Acuña, Karina	200.00	Alimentación
Lopez, Doris	400.00	Alimentación
Palavecino, Marta	400.00	Alimentación
Romero, Rosa	200.00	Alimentación
Staldeker, Anabella	400.00	Alimentación
TOTAL	1,600.00	

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado a la cuenta que corresponda, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0173

Tapalqué, Marzo 28 de 2016.-

VISTO: La solicitud presentada, por intermedio de la cual se requiere una ayuda económica para solventar distintos gastos, cuyos conceptos, importes, apellido y nombres de los solicitantes se detallan más abajo, y; Teniendo en cuenta el informe socio-económico realizado por la Asistente Social Municipal, y; **CONSIDERANDO:** Que en el Presupuesto de Gastos en vigencia se ha contemplado la atención de tales necesidades, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase subsidio, por el motivo y monto que ha continuación se detalla, a las siguientes personas:

APELLIDO Y NOMBRE	IMPORTE	MOTIVO
Herrera, Claudia	400.00	Alimentación
Plaza, Maria Ines	400.00	Alimentación
Reynoso, Lucrecia	400.00	Alimentación
TOTAL	1200.00	

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado a la cuenta que corresponda, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0174

Tapalqué, Marzo 28 de 2016.-

VISTO: La solicitud presentada, por intermedio de la cual se requiere una ayuda económica para solventar distintos gastos, cuyos conceptos, importes, apellido y nombres de los solicitantes se detallan más abajo, y; Teniendo en cuenta el informe socio-económico realizado por la Asistente Social Municipal, y; **CONSIDERANDO:** Que en el Presupuesto de Gastos en vigencia se ha contemplado la atención de tales necesidades, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase subsidio, por el motivo y monto que ha continuación se detalla, a las siguientes personas:

APELLIDO Y NOMBRE	IMPORTE	MOTIVO
Amores, Rodolfo	200,00	Alimentación
Almaraz, Horacio	200,00	Alimentación
Alvarez, María Elisa	400,00	Alimentación
Asenia, Doris	400,00	Alimentación
Aviles, Mirta	400,00	Alimentación
Barrios, Liliana	400,00	Alimentación
Batiz, Sebastian	400,00	Alimentación
Benavente, Natalia	400,00	Alimentación
Britez, Blanca	200,00	Alimentación
Bustamante, Antonia	400,00	Alimentación
Cabrera, Ana	400,00	Alimentación
Cabrera, Sandra	400,00	Alimentación
Cacciatori, M, de los Angeles	400,00	Alimentación
Carate, Mercedes	400,00	Alimentación
Cardozo, Zunilda	200,00	Alimentación
Carluccio, María	200,00	Alimentación
Cejas, María de los Angeles	400,00	Alimentación
Cos, Gabriela	400,00	Alimentación
Cosentino, Claudia	200,00	Alimentación
Cucaresse, Eva	400,00	Alimentación
Cucarese, Alejandra Inés	400,00	Alimentación
Domec, Marta	400,00	Alimentación
Especie, Norma	400,00	Alimentación
Espinoza, Brigida	400,00	Alimentación
Farias, Marianela	200,00	Alimentación
Gallardo, Mariana	300,00	Alimentación
Gau, Diego	400,00	Alimentación
Gau, Graciela	400,00	Alimentación
Gomez, Nora	200,00	Alimentación
Goulart, Luciana	400,00	Alimentación
Heredia, Patricia	400,00	Alimentación
Iracet, Mirta	400,00	Alimentación
Islas Horacio	400,00	Alimentación
Laprovitola Carlos	400,00	Alimentación
Lemos, Rosa	300,00	Alimentación
Lencina, Jose Antonio	400,00	Alimentación
Lombardelli Yohana	400,00	Alimentación
Lorea, Idolina	400,00	Alimentación
Louge, Marisol	400,00	Alimentación
Lozano, Antonella	300,00	Alimentación
Lozano, Yohana	400,00	Alimentación
Luarisaristi, Soledad	400,00	Alimentación
Luguercio, Liliana	400,00	Alimentación

Luppi, Natalia	200,00	Alimentación
Mancioni, Yanina	200,00	Alimentación
Martinez, Leticia	200,00	Alimentación
Menvielli, Margarita	400,00	Alimentación
Milanesi, Sandra	200,00	Alimentación
Moyano, Rosa	400,00	Alimentación
Naser, Alejandra	400,00	Alimentación
Pais Patricia	200,00	Alimentación
Pallero, Cintia	400,00	Alimentación
Pallero, Dina	400,00	Alimentación
Pallero, Lorena	400,00	Alimentación
Pallero, Melisa	300,00	Alimentación
Pallero, Natalia	400,00	Alimentación
Pallero, Norma	400,00	Alimentación
Pallero, Sara	400,00	Alimentación
Perez Guevara, Veronica	400,00	Alimentación
Pereyra, Mirta	400,00	Alimentación
Perez, Martinez Carolina	400,00	Alimentación
Perez, Vicente	400,00	Alimentación
Pizolato, Karen	400,00	Alimentación
Robles, Isabel	400,00	Alimentación
Romero, Paola	200,00	Alimentación
Rojas, Raul Alberto	400,00	Alimentación
Sacco, Maria del Carmen	400,00	Alimentación
Sanches, Ginette	400,00	Alimentación
Sagardoy, Silvia	200,00	Alimentación
San Martin, Claudio	400,00	Alimentación
Sierra, Gisella	200,00	Alimentación
Solis, Amelia	300,00	Alimentación
Sosa, Debora	400,00	Alimentación
Suarez, María	200,00	Alimentación
Suarez, Pamela	200,00	Alimentación
Tiseira, Yanina	300,00	Alimentación
Vasquez, Monica	400,00	Alimentación
TOTAL	26.600,00	

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado a la cuenta que corresponda, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0175

Tapalqué, Marzo 28 de 2016.-

VISTO: Lo establecido en las Ordenanzas N° 1.609/01, la Ordenanza 1.613/01, 1.729/04 y Ordenanza N° 1774/05, relacionado con la implementación de un programa de becas para capacitación, y; **CONSIDERANDO:** 1) La necesidad del otorgamiento de dichas becas a los trabajadores, cuyos montos, Apellido y nombres se detallan más abajo; 2) Que tal como establece el artículo 3° de dicha ordenanza, la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento de la Municipalidad, ha elevado el informe respectivo, habiendo considerado las ausencias de los becados luego de una evaluación practicada al personal beneficiario; el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase subsidio para capacitación, cuyos importes, Apellido y nombres de los beneficiarios se detallan a continuación, en base a lo establecido en la ordenanza respectiva, y lo informado con tal motivo por la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento.

APPELLIDO Y NOMBRE	IMPORTE
Bazán Natalia	400.00
Bonzo Carlos	400.00
Gómez Carolina	400.00
Gómez Juan Luís	400.00
Ruiz Emiliano	400.00
TOTAL	2000.00

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado a la cuenta correspondiente del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0176

Tapalqué, Marzo 28 de 2016.-

VISTO: Lo establecido en las Ordenanzas N° 1.609/01, la Ordenanza 1.613/01, 1.729/04 y Ordenanza N° 1774/05, relacionado con la implementación de un programa de becas para capacitación, y; **CONSIDERANDO:** 1) La necesidad del otorgamiento de dichas becas a los trabajadores, cuyos montos, Apellido y nombres se detallan más abajo; 2) Que tal como establece el artículo 3° de dicha ordenanza, la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento de la Municipalidad, ha elevado el informe respectivo, habiendo considerado las ausencias de los becados luego de una evaluación practicada al personal beneficiario; el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase subsidio para capacitación, cuyos importes, Apellido y nombres de los beneficiarios se detallan a continuación, en base a lo establecido en la ordenanza respectiva, y lo informado con tal motivo por la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento.

APELLIDO Y NOMBRE	IMPORTE
Adorno Caren	400,00
Barra Raúl	400,00
Bordenave Cecilia	400,00
Cabral Lucas	400,00
Casanova Gloria	400,00
Chilamberro Verónica	400,00
Cos Nora	400,00
Delgado Graciela	400,00
Domínguez Nilda	400,00
Fredes Walter	400,00
Heredia Soledad	400,00
Iribe Stella Maris	400,00
Luarizaristi Alejandra	400,00
Luarizaristi Moira	400,00
Mazze Mauro	400,00
Peralta Natalia	400,00
Pereyra Sandra	400,00
Perez María Cristina	400,00
Perez Mirtha	400,00
Perez Monica Beatriz	400,00
Pucheta Lucas	400,00
Romero Jorge	400,00
Romero Pamela	400,00
Ruiz Jorge	400,00
Schmit María Celeste	400,00
Suarez Sabrina	400,00
Vivas Marcela	400,00
Total	10.800,00

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado a la cuenta correspondiente del Presupuesto de Gastos en Vigencia.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, registre y archívese.

IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 0177

Tapalqué, Marzo 28 de 2016.-

VISTO: Lo establecido en las Ordenanzas Nº 1.609/01, la Ordenanza 1.613/01, 1.729/04 y Ordenanza Nº 1774/05, relacionado con la implementación de un programa de becas para capacitación, y; **CONSIDERANDO:** 1) La necesidad del otorgamiento de dichas becas a los trabajadores, cuyos montos, Apellido y nombres se detallan más abajo; 2) Que tal como establece el artículo 3º de dicha ordenanza, la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento de la Municipalidad, ha elevado el informe respectivo, habiendo considerado las ausencias de los becados luego de una evaluación practicada al personal beneficiario; el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase subsidio para capacitación, cuyos importes, Apellido y nombres de los beneficiarios se detallan a continuación, en base a lo establecido en la ordenanza respectiva, y lo informado con tal motivo por la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento.

APELLIDO Y NOMBRE	IMPORTE
Acuña Fiorella	400,00
Espindola Mario Iramar	400,00
Hournau Eliana	400,00
Pini, Yanina	400,00
	\$ 1.600,00

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado a la cuenta correspondiente del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, registre y archívese.-

IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 0178

Tapalqué, Marzo 28 de 2016.-

VISTO: Lo establecido en las Ordenanzas Nº 1.609/01, la Ordenanza 1.613/01, 1.729/04 y Ordenanza Nº 1774/05, relacionado con la implementación de un programa de becas para capacitación, y; **CONSIDERANDO:** 1) La necesidad del otorgamiento de dichas becas a los trabajadores, cuyos montos, Apellido y nombres se detallan más abajo; 2) Que tal como establece el artículo 3º de dicha ordenanza, la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento de la Municipalidad, ha elevado el informe respectivo, habiendo considerado las ausencias de los becados luego de una evaluación practicada al personal beneficiario; el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase subsidio para capacitación, cuyos importes, Apellido y nombres de los beneficiarios se detallan a continuación, en base a lo establecido en la ordenanza respectiva, y lo informado con tal motivo por la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento.

APELLIDO Y NOMBRES	IMPORTE
Alfredo, Sergio	400,00
Andenoche, Tatiana	400,00
Bazán José Luis	400,00
Martínez, Mercedes	400,00
Menchaca, Ramiro	400,00
Paz, María	400,00
Sagari Silvina Judith	400,00
TOTAL	2.800,00

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado a la cuenta correspondiente del Presupuesto de Gastos en Vigencia.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.

IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 0179

Tapalqué, Marzo 28 de 2016.-

VISTO: Lo establecido en las Ordenanzas Nº 1.609/01, la Ordenanza 1.613/01, 1.729/04 y Ordenanza Nº 1774/05, relacionado con la implementación de un programa de becas para capacitación, y; **CONSIDERANDO:** 1) La necesidad del otorgamiento de dichas becas a los trabajadores, cuyos montos, Apellido y nombres se detallan más abajo; 2) Que tal como establece el artículo 3º de dicha ordenanza, la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento de la Municipalidad, ha elevado el informe respectivo, habiendo considerado las ausencias de los becados luego de una evaluación practicada al personal beneficiario; el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase subsidio para capacitación, cuyos importes, Apellido y nombres de los beneficiarios se detallan a continuación, en base a lo establecido en la ordenanza respectiva, y lo informado con tal motivo por la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento.

APELLIDO Y NOMBRES	IMPORTE
Bautista Daniel	400,00
Bianchi Leandro	400,00
Pensado, Rosana	400,00
Pica, Lucía	400,00
Ponce, Ignacio	400,00
Villarruel, Federico	400,00
	2.400,00

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado a la cuenta correspondiente del Presupuesto de Gastos en Vigencia.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.

IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 0180

Tapalqué, Marzo 28 de 2016.-

VISTO: Lo establecido en las Ordenanzas Nº 1.609/01, la Ordenanza 1.613/01, 1.729/04 y Ordenanza Nº 1774/05, relacionado con la implementación de un programa de becas para capacitación, y; **CONSIDERANDO:** 1) La necesidad del otorgamiento de dichas becas a los trabajadores, cuyos montos, Apellido y nombres se detallan más abajo; 2) Que tal como establece el artículo 3º de dicha ordenanza, la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento de la Municipalidad, ha elevado el informe respectivo, habiendo considerado las ausencias de los becados luego de una evaluación practicada al personal beneficiario; el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase subsidio para capacitación, cuyos importes, Apellido y nombres de los beneficiarios se detallan a continuación, en base a lo establecido en la ordenanza respectiva, y lo informado con tal motivo por la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento.

APELLIDO Y NOMBRES	IMPORTE
Barrios María Florencia	300,00
Carrizo Ana Laura	200,00
Gau Daiana Nicole	200,00
Pedemonte Ricardo	300,00
Pensado Estefanía	400,00
Tiseira Cintia	400,00
Yuge Martín Nahuel	400,00
	2.200,00

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado a la cuenta correspondiente del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 0181

Tapalqué, Marzo 28 de 2016.-

VISTO: Lo establecido en las Ordenanzas N° 1.609/01, la Ordenanza 1.613/01, 1.729/04 y Ordenanza N° 1774/05, relacionado con la implementación de un programa de becas para capacitación, y; **CONSIDERANDO:** 1) La necesidad del otorgamiento de dichas becas a los trabajadores, cuyos montos, Apellido y nombres se detallan más abajo; 2) Que tal como establece el artículo 3° de dicha ordenanza, la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento de la Municipalidad, ha elevado el informe respectivo, habiendo considerado las ausencias de los becados luego de una evaluación practicada al personal beneficiario; el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase subsidio para capacitación, cuyos importes, Apellido y nombres de los beneficiarios se detallan a continuación, en base a lo establecido en la ordenanza respectiva, y lo informado con tal motivo por la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento.

APPELLIDO Y NOMBRE	IMPORTE
Alfredo, Oscar	400.00
Fittipaldi, Horacio Eliseo	400.00
Gasparinetti, Ricardo	400.00
Romero, Ramón Oscar	400.00
	1.600,00

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado a la cuenta correspondiente del Presupuesto de Gastos en Vigencia.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.

IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0182

Tapalqué, Marzo 28 de 2016.-

VISTO: Lo establecido en las Ordenanzas N° 1.609/01, la Ordenanza 1.613/01, 1.729/04 y Ordenanza N° 1774/05, relacionado con la implementación de un programa de becas para capacitación, y; **CONSIDERANDO:** 1) La necesidad del otorgamiento de dichas becas a los trabajadores, cuyos montos, Apellido y nombres se detallan más abajo; 2) Que tal como establece el artículo 3° de dicha ordenanza, la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento de la Municipalidad, ha elevado el informe respectivo, habiendo considerado las ausencias de los becados luego de una evaluación practicada al personal beneficiario; el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase subsidio para capacitación, cuyos importes, Apellido y nombres de los beneficiarios se detallan a continuación, en base a lo establecido en la ordenanza respectiva, y lo informado con tal motivo por la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento.

APPELLIDO Y NOMBRE	IMPORTE
Algañaraz, Victor Hugo	400.00
Amores, Marcela	300.00
Roldan, José María	400.00
Verges, Blanca	400.00
TOTAL	1,500.00

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado a la cuenta correspondiente del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0183

Tapalqué, Marzo 28 de 2016.-

VISTO: Lo establecido en las Ordenanzas N° 1.609/01, la Ordenanza 1.613/01, 1.729/04 y Ordenanza N° 1774/05, relacionado con la implementación de un programa de becas para capacitación, y; **CONSIDERANDO:** 1) La necesidad del otorgamiento de dichas becas a los trabajadores, cuyos montos, Apellido y nombres se detallan más abajo; 2) Que tal como establece el artículo 3° de dicha ordenanza, la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento de la Municipalidad, ha elevado el informe respectivo, habiendo considerado las ausencias de los becados luego de una evaluación practicada al personal beneficiario; el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase subsidio para capacitación, cuyos importes, Apellido y nombres de los beneficiarios se detallan a continuación, en base a lo establecido en la ordenanza respectiva, y lo informado con tal motivo por la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento.

APPELLIDO Y NOMBRES	IMPORTE
Ardiles Danila	400,00
Avila Facundo Ariel	400,00
Bianchi Aylen	400,00
Blanco Federico Alberto	400,00
Bustamante Micaela	400,00
Caña, José	150,00
Chiclana Karen	400,00
Cisneros Maximiliano	400,00
Cosentino Jorge	400,00
Dellatorre Jorge	400,00
Di Paola, Zoe	400,00
Gallo Nelson	400,00
Gomez Sabrina	400,00
Gosparini Mauro	400,00

Hernandez Marianela	400,00
Lahitte Anabella	400,00
Lazarte Jaqueline	400,00
López Florencia Sofía	400,00
López Guillermina	400,00
Maldonado Franco	400,00
Marmisolle Brian	400,00
Nasello, Patricia Monica	400,00
Preve Karen	400,00
Rojas Estefanía	400,00
Rosales Carla Joana	400,00
Sagardoy Yanina	400,00
	\$ 10.150,00

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado a la cuenta correspondiente del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0184

Tapalqué, Marzo 29 de 2016.-

VISTO: Las notas presentadas por La Asociación Cooperadora de la Escuela Secundaria N° 1 "Armada Argentina" de la localidad de Tapalqué mediante la cual han solicitado un subsidio de \$ 9.000 (Pesos nueve mil) que serán destinados para la adquisición de un equipo de audio y para la compra de insumos para el inicio de actividades de producción de pastas de los alumnos que concurren a los Itinerarios Formativos Contables ex Trayectos Técnicos Profesionales, y; **CONSIDERANDO:** 1) Que mediante el Acta N° 02/16 emitida por comisión de asesoramiento para el empleo del "Fondo Educativo" se sugiere la autorización de dicho subsidio; 2) La disponibilidad de fondos en la partida correspondiente, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase a la contaduría municipal a abonar a la Asociación Cooperadora de la Escuela Secundaria N° 1 "Armada Argentina" de la localidad de Tapalqué, un subsidio de \$ 9.000 (Pesos nueve mil) que serán destinados para la adquisición de un equipo de audio y para la compra de insumos para el inicio de actividades de producción de pastas de los alumnos que concurren a los Itinerarios Formativos Contables ex Trayectos Técnicos Profesionales.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, será imputado a la partida que corresponda del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Dicha entidad deberá presentar ante la Contaduría Municipal los comprobantes respectivos que corroboren la inversión total otorgada por el artículo 1º o en su defecto con un balance donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0185

Tapalqué, Marzo 29 de 2016.-

VISTO: La nota presentada por la Asociación Cooperadora del CEF N° 22 de la localidad de Tapalqué mediante la cual han solicitado un subsidio de \$ 5.287,58 (Pesos cinco mil doscientos ochenta y siete con 58/100) que serán destinados para la adquisición de material didáctico, y; **CONSIDERANDO:** 1) Que mediante el Acta N° 02/16 emitida por comisión de asesoramiento para el empleo del "Fondo Educativo" se sugiere la autorización de dicho subsidio; 2) La disponibilidad de fondos en la partida correspondiente, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase a la contaduría municipal a abonar a la Asociación Cooperadora del CEF N° 22 de la localidad de Tapalqué, un subsidio de \$ 5.287,58 (Pesos cinco mil doscientos ochenta y siete con 58/100) que serán destinados para la adquisición de material didáctico.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, será imputado a la partida que corresponda del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Dicha entidad deberá presentar ante la Contaduría Municipal los comprobantes respectivos que corroboren la inversión total otorgada por el artículo 1º o en su defecto con un balance donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0186

Tapalqué, Marzo 30 de 2016.-

VISTO: El acto a realizarse el día 2 de Abril en la Plaza Malvinas Argentinas con motivo de conmemorarse "El día del Veterano y Caídos de las Islas Malvinas" y, **CONSIDERANDO:** 1) Que esta fecha se considera un homenaje a todos los hombres que defendieron la soberanía nacional en una guerra que no eligieron pero supieron afrontar con integridad y Heroísmo; 2) Que es necesario mantener vigente nuestro ideal de soberanía y reafirmar, una vez más, los imprescriptibles derechos de soberanía de la república Argentina sobre las islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y espacios marítimos circundantes, por ello, el Intendente Municipal de Tapalqué en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal el acto a realizarse el día 2 de Abril del corriente en la Plaza Malvinas Argentinas con motivo de conmemorarse "El día del Veterano y Caídos de las Islas Malvinas a partir de las 11.00 horas.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a abonar los gastos que dicho evento demande.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0187

Tapalqué, Marzo 30 de 2016.-

VISTO: El Decreto 1243/2015 de fecha 30 de Diciembre de 2015 que designa a la agente municipal Pensado Lidia Isabel para realizar tareas deportivas y recreativas en la Secretaría de Deporte de la Municipalidad de Tapalqué, y; **CONSIDERANDO:** la renuncia presentada por el agente antes mencionado a dicha tarea a partir del día 01 de Abril del corriente; por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Acéptase, la renuncia presentada por la agente municipal Pensado Lidia Isabel DNI: 23.213.840 quien se desempeñaba realizando tareas deportivas y recreativas en la Secretaría de Deporte de la Municipalidad de Tapalqué a partir del día 01 de Abril de 2016.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0188

Tapalqué, Marzo 30 de 2016.-

VISTO: Las Jornadas "PINTA ARGENTINA EN TAPALQUÉ" que se llevará a cabo en nuestra ciudad desde el día 04 al día 08 de Abril del corriente en diferentes instituciones Educativas e intermedias de nuestra localidad y zona rural; y, **CONSIDERANDO:** 1) Que Pinta Argentina es un proyecto independiente de participación pública-privada, que intenta a través de la cultura y sus lenguajes universales: arte, música, educación, deporte, expresión pictórica, sensibilizar y movilizar a la sociedad hacia una actitud abierta y cooperativa en cuanto a la inclusión e integración de personas con y sin discapacidad; 2) Tiene como objetivo establecer en la sociedad un compromiso de inclusión e integración, concientizar sobre la importancia de valorar y respetar a todas las personas en su diversidad, reforzar la aceptación de las personas y revalorizar nuestra condición humana y promover la convivencia en armonía y derecho de todos a una vida digna; 3) Que se realizaran charlas formativas e informativas, talleres de artes plásticas, pintada de mural colectivo, entre otras; por ello, el Intendente Municipal de Tapalqué en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal las Jornadas "PINTA ARGENTINA EN TAPALQUÉ" que se llevará a cabo en nuestra ciudad desde el día 04 al día 08 de Abril del corriente en diferentes instituciones Educativas e intermedias de nuestra localidad y zona rural.-

ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a abonar los gastos que dicho evento demande.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0189

Tapalqué, Marzo 31 de 2016.-

VISTO: El evento "1º Encuentro Regional de Adultos Mayores, Abuelos en Acción" de que se llevará a cabo en nuestra ciudad día 30 de Abril del corriente en el Gimnasio Municipal ; y, **CONSIDERANDO:**) Que participarán en dicho encuentro, el grupo de adultos Mayores de nuestra localidad y recibiremos la visita de abuelos de Las Flores, Gral. Alvear, Saladillo, Roque Pérez, 25 de Mayo, entre otros; 2) Que se desarrollaran actividades deportivas y recreativas buscando la integración entre las diversas delegaciones que asistan con el objetivo de mejorar la calidad de vida de los abuelos; 3) Que desarrollaran actividades tales como tejo, taba, truco, mus, chin-chon, tenis de mesa entre otros; por ello, el Intendente Municipal de Tapalqué en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal el evento "1º Encuentro Regional de Adultos Mayores, Abuelos en Acción" de que se llevará a cabo en nuestra ciudad día 30 de Abril del corriente en el Gimnasio Municipal.-

ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a abonar los gastos que dicho evento demande.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0190

Tapalqué, Marzo 31 de 2016.-

VISTO: La Ley N° 14.656 Sección II: Negociación Colectiva y la Ley N° 23.551, y; **CONSIDERANDO:** 1) Que es necesario el dictado del presente acto administrativo con el fin de poner en vigencia las normativas previstas en la Ley N° 14.656; 2) Que según el artículo 50 de la mencionada Ley se deberá nombrar la representación por el Departamento Ejecutivo del Municipio, no pudiendo ser superior a cinco (5) miembros; 3) Que en la representación de los trabajadores intervendrán, sin excepción, aquellas entidades gremiales con personería gremial e inscripción vigente; 4) Que a los fines de establecer los grados de representatividad gremial se deberá observar la proporcionalidad entre la cantidad de afiliados cotizantes y el universo total de empleados a representar; 5) Que a los efectos de esta representación, las entidades gremiales deberán contar con un mínimo del diez (10) por ciento de afiliados cotizantes respecto del universo de trabajadores a representar; por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Conformase la Comisión Paritaria Municipal para el año 2016, la que se compondrá de acuerdo a los artículos siguientes del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2º: El Departamento Ejecutivo será representado por cinco miembros a saber:

Secretario de Gobierno
Secretario de Hacienda
Contador Municipal
Director de Personal
Asesoría Letrada Municipal

ARTÍCULO 3º: Los Representantes de los Trabajadores se proporcionarán conforme a la cantidad de afiliados cotizantes y el universo total de empleados a representar al 30 de marzo de 2016:

Planta total de empleados Municipales: 560 agentes.-

Cantidad de Afiliados cotizantes de la Federación de Sindicatos de Trabajadores Municipales de la Provincia de Buenos Aires: 235 – 41,96 %

Cantidad de afiliados cotizantes de la Unión Personal Civil de la Nación: 117 – 20,89 %

Cantidad de Afiliados cotizantes de la Asociación Trabajadores del Estado: 53 – 9,46 %

La representación de los Trabajadores se conforma según Artículo 52 de la Ley N° 14.656:

Tres (3) representantes de la Federación de Sindicatos de Trabajadores Municipales de la Provincia de Buenos Aires, Personería Gremial N° 107

Dos (2) representantes de la Unión Personal Civil de la Nación, Personería Gremial N° 95
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL